

**TRABAJO DE FIN DE GRADO EN
EDUCACIÓN SOCIAL**

PORTADA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**COMPARTIR EN LA ERA DIGITAL: UN DILEMA DE LOS
PADRES SOBRE LA PRIVACIDAD.**

**SHARING IN THE DIGITAL AGE: A PARENTAL
QUANDARY ABOUT PRIVACY.**

AUTOR: Alba González Aparicio

TUTOR: Bárbara Mariana Gutiérrez Pérez

En Salamanca, a 31 de mayo 2024

ANEXO III

TRABAJO DE FIN DE GRADO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

D./Dña. Alba González Aparicio

con DNI ---, matriculado en la Titulación de Grado en

Educación Social

Declaro que en el presente curso académico, he redactado el Trabajo Fin de Grado titulado

COMPARTIR EN LA ERA DIGITAL: UN DILEMA DE LOS PADRES SOBRE LA PRIVACIDAD

de forma autónoma, con la ayuda de las fuentes y la literatura citadas en la bibliografía, y que he identificado como tales todas las partes tomadas de las fuentes y de la literatura indicada, textualmente o conforme a su sentido.

En Salamanca a 31/5/24

Fdo.: Alba González Aparicio

Resumen

El *sharenting* es el término que se utiliza para denominar al reciente fenómeno de compartir la experiencia de la paternidad y maternidad mediante las redes sociales, siendo en muchos casos la exposición de los y las menores de manera prenatal y creando un registro de la vida del menor, donde en ocasiones los padres y/o madres se llegan a lucrar mediante el patrocinio de marcas por compartir contenido de los y las hijas junto a productos de consumo de interés para la audiencia que respalda estas cuentas en diferentes plataformas sociales. Como fenómeno que afecta a los menores de edad en sus familias, en este sentido tiene que ser relevante la figura de la educadora social, pues la educación social es un derecho de la ciudadanía y, por ende, también lo es formar parte de instituciones como los equipos de orientación en los programas de escuelas de padres y madres.

Por ello, se ha llevado a cabo un proyecto de intervención basado en la revisión de literatura científica publicada hasta el momento y los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional con la población que se encuentra en la preadolescencia junto a la experiencia con familias. De esta forma, realizar una orientación basada en el principio de prevención en los tres niveles de actuación para evitar o paliar los efectos negativos entorno a la exposición de los menores en entornos virtuales y preparar tanto a los padres como a las madres ante el reto que supone la implicación de la figura del menor en las redes sociales. En conclusión, es fundamental defender a los y las menores, dado que son un colectivo desprotegido frente a una huella digital creada por sus progenitores sin su consentimiento, siendo esta imborrable.

Palabras clave: *Sharenting*, redes sociales, menores, riesgo, educación, parentalidad.

Abstract:

Sharenting is the term used to refer to the recent phenomenon of sharing the experience of parenthood through social networks, in many cases exposing children prenatally and creating a record of the child's life, where sometimes parents and/or mothers get to make a profit by sponsoring brands for sharing content of their children along with consumer products of interest to the audience that supports these accounts on different social platforms. As a phenomenon that affects minors in their families, the figure of the social educator must be relevant in this regard, as social education is a right of citizenship and, therefore, so is being part of institutions such as guidance teams in parenting school programmes.

For this reason, an intervention project has been carried out based on the review of scientific literature published to date and the learning acquired in professional practice with the pre-adolescent population, together with experience with families. In this way, to provide guidance based on the principle of prevention at the three levels of action to avoid or mitigate the negative effects of the exposure of minors in virtual environments and to prepare both fathers and mothers for the challenge posed by the involvement of minors in social networks. In conclusion, it is essential to defend minors, given that they are an unprotected group in the face of a digital footprint created by their parents without their consent, which is indelible.

Keywords: Sharenting, social networks, minors, risk, education, parenting.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS DEL TFG	1
3. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RELEVANCIA DEL TEMA.....	2
3.1 CONCEPTO DE SHARENTING.....	2
3.2 LEGISLACIÓN QUE AMPARA LOS DERECHOS DEL MENOR EN REDES.	4
3.3 IMPORTANCIA DEL APOYO Y ATENCIÓN DE LOS MENORES EN LOS ENTORNOS VIRTUALES.....	8
3.4. MODELOS EXISTENTES DE EXPOSICIÓN CONSCIENTE EN REDES.	11
3.5 DATOS OFICIALES SOBRE LA EXPOSICIÓN EN REDES.	13
4. LAS CONSECUENCIAS GENERADAS.	14
4.1 CONSECUENCIAS Y SUS RIESGOS ASOCIADOS.....	15
4.1.1 <i>El menor como un producto de consumo</i>	16
4.1.2 <i>La huella digital que nace.</i>	17
4.1.3 <i>Efectos psicológicos</i>	19
4.2 CONSECUENCIAS Y LOS RIESGOS EXTERNOS QUE ACECHAN	20
4.2.1 <i>Grooming, el acoso del adulto al menor</i>	20
4.2.2 <i>Los efectos del morphing y la pornografía infantil</i>	21
5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN.....	22
5.1 OBJETIVOS.....	22
5.2 DESTINATARIOS	23
5.3 CRONOGRAMA.....	23
5.4 RECURSOS Y PRESUPUESTOS.	24
5.5 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES.	25
5.5.1 <i>Actividades con familias.</i>	26
5.5.1.1 Fases del Proyecto.....	26
6. CONCLUSIONES.....	47
7. LIMITACIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO	48
BIBLIOGRAFÍA.....	50
LEGISLACIÓN	55
JURISPRUDENCIA	56
ANEXOS.....	56

1. INTRODUCCIÓN.

En la actualidad moramos en un mundo hiperconectado por las redes sociales, donde, desde el nacimiento muchos menores adquieren una identidad en internet donde sus progenitores o familiares comparten y exponen al infante vulnerando sus derechos.

En consecuencia, nace la terminología de *sharenting*, un anglicismo que originario de la palabra *share* (compartir) y *parenting* (paternidad); que se define como “la práctica de un progenitor de usar regularmente las redes sociales para comunicar una gran cantidad de información detallada sobre su hijo” (Collins English Dictionary online, s.f.)

Lo cual se está convirtiendo en un fenómeno cada vez más recurrente y que se extiende a un ritmo vertiginoso, creando contenido desde el momento del embarazo hasta aproximadamente la primera infancia, después dando pie a la crianza vitalizada, en consecuencia, una identidad digital; que les perseguirá a lo largo de su recorrido vital. Ya que este tipo de contenido es muy rentable para los medios, por causa de que es de bien común esta etapa del expósito y siendo sus progenitores o familiares los encargados de vulnerar ese derecho a la privacidad, y haciendo habituales las cámaras u otros elementos que les conecten a las plataformas de creación de contenido, sin tener en cuenta los riesgos a los que se exponen, como puede ser el mal uso en pornografía infantil o también siendo objetivo para la captación de menores para usos ilícitos.

En este proyecto se acompaña en la paternidad responsable; cómo deben abordar, navegar y negociar el uso de comunidades online tales como Instagram, Facebook o TikTok, y potenciar el conocimiento acerca de los riesgos y consecuencias que enfrenta la exposición del menor en un entorno tan inmenso, a la vez que la velocidad vertiginosa del mundo de las redes sociales.

Esta innovadora iniciativa hace énfasis en el aprendizaje del adulto, para detectar a través de dinámicas estas conductas nocivas en su entorno, creando un refuerzo positivo sobre la crianza que ejerce, basándose en lo aprendido en fases previas para trasladar el conocimiento a su entorno, orientándose principalmente en los menores.

2. OBJETIVOS DEL TFG

Tras la introducción, se plantean como objetivo general del trabajo de fin de grado, diseñar un proyecto socioeducativo orientado a la educación parental en entornos virtuales y los siguientes objetivos específicos:

- Analizar el estado de la cuestión sobre la exposición en entornos y plataformas sociales de menores por parte de los progenitores.
- Aumentar el conocimiento sobre las secuelas psicoemocionales de la exposición de menores en redes.
- Fomentar la creación de espacios dirigidos a progenitores desde los conocimientos de expertos utilizando como medio de alcance encuentros en colegios, con las escuelas de familia.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RELEVANCIA DEL TEMA.

3.1 Concepto de sharenting.

En la actualidad existe un gran abanico de tecnologías que permiten a las personas comunicarse de forma instantánea, permitiendo compartir momentos de la vida que parecen ser memorables o que tiene un valor para el individuo. Todo ello gracias a las redes sociales que en consonancia con la Real Academia Española es: *“Plataforma digital de comunicación global que pone en contacto a gran número de usuarios”* (2024).

Lo cual da una oportunidad de inmortalizar y compartir imágenes de los menores a sus respectivos progenitores, que son usuarios de plataformas como Instagram, TikTok o YouTube donde incorporan imágenes de sus hijos como parte de su vida, dando lugar a lo que se ha denominado *sharenting*. Este término está recogido en el diccionario inglés Collins. *“Se trata de la combinación de las palabras share (compartir) y parenting, (crianza) y hace referencia a la sobreexposición que tienen los hijos en las redes sociales de sus padres”* fue utilizado por primera vez en el diario *Wall Street Journal* tratando sobre la exposición que sufrían los menores y como debía ser una decisión del menor el compartir su imagen en 2003. Para que se produzca *sharenting* se deben dar dos situaciones: la presencia de un menor claramente identificable y su publicación en medios masivos (Maltz, 2013).

Cualquier individuo, independientemente de su edad, desde la infancia hasta la adolescencia, puede experimentar esta situación. No obstante, la complejidad del problema varía cuando el hijo o/y hija, a pesar de ser menor de edad, posee la capacidad suficiente para evitar que sus padres expongan ciertos contenidos en los que él aparezca, ya que este puede manifestar su oposición y no responder ante chantajes para estar en el contenido generado por sus progenitores, a partir de su imagen. A comparación con el

caso de un menor que carece de conocimientos sobre la situación y, por lo tanto, no es consciente de las implicaciones de compartir información en una plataforma de redes sociales por parte de sus adultos referentes, en este caso se hace referencia a los menores que ven como una respuesta positiva que sus progenitores les graben o los fotografíen o en caso de la primera infancia donde el consentimiento es un concepto abstracto, que se halla fuera de su capacidad de entendimiento. Como muestra un estudio de AVC Technologies la edad media de adquisición de la identidad digital se sitúa en los 6 meses de edad, pero en ocasiones, este evento se adelanta incluso al momento de la toma de las primeras ecografías prenatales del futuro infante por parte de sus progenitores. “La vida digital de los niños y adolescentes comienza a menudo incluso antes de que tengan acceso a Internet; de hecho, el proceso comienza antes *incluso de que nazcan* [énfasis agregado], con la publicación de ecografías” (Garmendia et al., 2021, p. 2).

Este movimiento ha generado la figura de la *instamum* o *tiktokmoma* (términos generados de la unión de la red social *TikTok* o *Instagram* y *mom* o *moma*, en inglés, de madre) o *momsoftiktok* en la que reflejan el cuidado de sus hijos como se muestra en el (Anexo I y II), siendo estas las principales cuidadoras y en las que asimismo más contenido generan, de esta manera como explica Jiménez-Iglesias (2022) “Defienden su identidad digital en base a su maternidad” (P.53). Estas madres y en ocasiones padres son aquellos perfiles públicos cuyo contenido gira entorno a los hijos, por ello siempre los exponen. Según estudios de Cervilla y Marfil (2020) es una tendencia publicitaria en el uso y sobreexposición de la imagen infantil (p. 20). Muchas veces los menores no son conscientes de que sus vidas están en perfiles de redes sociales, ni las repercusiones y complejidades que esto entraña (McTigue, 2021).

La motivación de mostrar y generar recuerdos familiares, en muchos casos ha evolucionado en una fuente de ingresos derivados de la publicidad e interacción con marcas comerciales, esta modalidad productiva del *sharenting* se denomina *sharenting Labour*; este término denomina la práctica de ganar dinero por compartir experiencias o contenidos con la participación de los hijos a cambio de un rédito de carácter económico o en productos como denomina Jorge et al. (2022) ejemplo de ello lo vemos en el apartado de anexos (Anexo III).

Cuando los perfiles de las *instamum* o *instadad* muestran a sus hijos como medio para fines comerciales, se realiza una mercantilización de la figura de la infancia se sus hijos e hijas (Cervilla y Marfil, 2020). Lo que conlleva problemáticas desde distintas

dimensiones: éticas y legales por el grado de afectación a los menores y por otro lado los peligros ocultos detrás de las redes sociales, como las afectaciones de las percepciones por estar sometido a la opinión pública, ya que los niños y niñas son vulnerables a recibir *bullying* u otro tipo de acoso a causa de las imágenes cedidas a las redes sociales por parte de sus progenitores en situaciones en las que el menor puede no sentirse cómodo y no querer que ese momento quede plasmado dentro de su huella digital.

3.2 Legislación que ampara los derechos del menor en redes.

El fenómeno del *sharenting* no está respaldado con una normativa específica en el territorio español, si bien, estos hechos son una vulneración hacia los menores y sus derechos como ciudadanos.

Por lo cual se revisan los derechos fundamentales que se ven afectados por la vulneración de la intimidad, honor y la imagen. Teniendo una visión cronológica y global de la jurisprudencia existente en el ámbito de los derechos del menor y su protección tanto en el marco del territorio español, como europeo y declaraciones internacionales que compartan el interés por el colectivo.

En la Declaración de los Derechos Humanos se recogen un total de treinta artículos, que por primera vez en 1948 defienden los derechos humanos y marcó un precedente para los estados miembros que lo componen. En los siguientes artículos se presentan derechos que deben respetarse en relación con la exposición en redes.

En el artículo 7:

“Todos son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja la presente Declaración y contra toda incitación a tal discriminación.”

En el artículo 12:

“Nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.”

En el artículo 24:

“Toda persona tiene derecho al descanso y al esparcimiento, incluida la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas.”

En el artículo 25.1:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, así como el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otra pérdida de medios de subsistencia por circunstancias que escapen a su voluntad.”

España, como país miembro de la Unión Europea, plasmó en su constitución del 29 de 1978 el derecho fundamental a la intimidad en los artículos 10.1-10.2 y en artículo 18.1 siendo así:

“Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”. (Constitución Española).

Este derecho hace referencia al espacio privado de la persona, siendo así la reserva a la intromisión de agentes externos. Es un derecho vinculado a la dignidad personal y el desarrollo de la personalidad en el caso de los menores, con relación con el artículo 10.1 que dicta lo siguiente:

“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social” y el segundo apartado se expresa conforme a la Declaración Universal de Derechos humanos y tratados y acuerdos internacionales sobre las materias ratificados por España (CE).

Por lo regular, si se presta consentimiento para que se realice una instantánea, esto no implica que se pueda publicar en las redes sociales. La captación y difusión de una imagen son procedimientos distintos que deben autorizarse de manera independiente. Resulta apropiado, por consiguiente, defender que es necesario un doble consentimiento: uno para la captación y por otra parte la difusión de la imagen (Navarro Ortega y Durán Ruiz, 2018, p.381; Martínez Otero, 2016, p.128).

Como dicta la Sentencia del Tribunal Constitucional 231/1988, quien crea doctrina jurisprudencial acerca de esta cuestión. Su premisa es:

- El artículo 20.1 CE reconoce otros derechos fundamentales como son el derecho a la información y a la libertad de expresión. Sin embargo, establece como límites a los mismos la existencia de los derechos del 18.1, así como el derecho a la protección de la juventud y la infancia.
- Por último, destaca el artículo 10 CE, en cuanto que vincula la dignidad y el libre desarrollo de la persona a los derechos del artículo 18.1. También menciona la necesidad de que dichos artículos sean conformes a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a las demás normas comunitarias.

Escribano Tortajada (2015) expresa que, de los derechos de la personalidad, el derecho al honor es el más propenso a sufrir lesiones en internet y entornos digitales. Algunos ejemplos de intromisión ilegítima que coartan, el honor de los menores son la creación de perfiles falsos, manipulación de fotografías, divulgación de contenido vejatorio... Todo ello menospreciando la identidad del menor o de su imagen social. En esta situación se encuentran los casos como el de la Fiscalía de Delitos Informáticos de Barcelona, que, en septiembre de 2021, detectó el robo de fotografías de menores de edad para utilizarlas en portales de pornografía de pago o en diciembre de 2022, en Valladolid la detención de un pedófilo que creaba contenido sexual con inteligencia artificial con fotografías de perfiles abiertos de lactantes y menores de corta edad. Teniendo este más de un millar de fotografías a lo largo de una década. (Gutiérrez Mayo, 2019).

Ejemplo de ello es, una sentencia muy sonada en los medios de comunicación fue la producida en España, Audiencia Provincial de Barcelona, 2018 en la cual un progenitor denunció a su mujer “*influencer*” para que esta retirara las fotografías de sus hijas de 2 y 4 años de sus redes sociales debido a que no contaba con el permiso del progenitor.

Para la regulación de la presencia de menores en internet existen diferentes leyes y organismos que defienden.

Con respecto a quien ha de dar el consentimiento en el caso de menores de edad la Ley orgánica 1/1982 del 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y la propia imagen. Establece en el artículo 3 en el apartado primero:

“El consentimiento de los menores e incapaces deberá prestarse por ellos mismos si sus condiciones de madurez lo permiten, de acuerdo con la legislación civil.”

En el apartado 2º:

“En los restantes casos, el consentimiento habrá de otorgarse mediante escrito por su representante legal, quien estará obligado a poner en conocimiento previo del Ministerio Fiscal el consentimiento proyectado. Si en el plazo de ocho días el Ministerio Fiscal se opusiere, resolverá el juez.”

Ley orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la que se establece que los titulares de los derechos son los no mayores de edad tanto al honor, intimidad y su propia imagen, en el caso de las cuentas dedicadas a la imagen del menor se usan como medios de comunicación por ello no deben ensuciar la honra y reputación de estos.

Como se puede ver en concordancia con la legislación presente, los menores siempre que puedan y tengan un grado de madurez adecuado, son los que tienen el deber de defender sus derechos; en caso contrario deben ser los progenitores quienes decidan por ellos. ¿Pero en el caso de progenitores separados? Ambos progenitores deben prestar consentimiento de mutuo acuerdo, en el caso de que uno de ellos con carácter retroactivo retire el consentimiento debe retirarse el contenido de las redes sociales, en caso contrario se procede a la vía judicial conforme al artículo 156 del código Civil. Indudablemente, el acto de prestar el consentimiento por parte del otro progenitor ayuda a que haya un mayor tiempo de reflexión en torno al uso social del contenido. Sin embargo, ciertamente la autorización de publicación está delimitado a un tiempo y unas condiciones acordadas, lo que implica que el menor y quien ejerce su protección solo prestan consentimiento en el momento, pero pueden cambiar de parecer y desestimar la publicación o también tiene derecho a denunciar; el progenitor en nombre de su hija o hijo si ese contenido sale de la red o cuenta donde se publicó, dado que ese contenido ya no tiene las características ni permisos originalmente establecidos.

Cuando los hijos llegan a la mayoría de edad, siendo considerados estos adultos y han sido víctimas de exposición sin consentimiento de su infancia, está expuesta en redes sociales. Pueden solicitar asesoría legal, junto con la aplicación de la ley en su favor por vulnerar el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen, solicitando que se retiren

todo el material publicado y una indemnización por los daños morales que le hayan llegado a causar.

Si no se cumple con esta función, dentro de 15 o 20 años nos vamos encontraremos con adultos que tienen toda su vida expuesta en las redes sociales, sin que ellos hayan podido decidir sobre dicho acontecimiento, como en la conocida película “EDtv”, siendo en estos casos el agravio imposible de reparar (Gutiérrez Mayo, 2019).

Por ello en España, como en países de su entorno es fundamental recordar que detrás de cada foto o video en los que se retrata las vivencias compartidas en línea, hay un menor que tiene derecho a ser escuchado, a poder expresar de manera voluntaria sobre todo los asuntos que le afectan. Por esa razón por encima de ese deseo de exponer y mostrar al menor, está el interés superior del menor por velar por su bienestar en todas sus facetas.

Expuesta la legislación vigente en España, debe orientarse, a la vez que educar de manera consciente a los padres y madres para que entiendan que esos momentos deben permanecer en su espacio privado-doméstico, de esta forma respetan la individualidad del menor en su entorno íntimo, donde debe sentirse protegido y respetado.

3.3 Importancia del apoyo y atención de los menores en los entornos virtuales.

El debate existente sobre la exposición de los menores, la privacidad de estos y la posibilidad del robo de identidad o si la huella digital creada por los familiares ascendentes afectará en la relación sobre el consentimiento; son de gran valor a la hora de hacer la labor de prevención y educación social.

Es innegable que el *sharenting* ha aumentado notablemente (Azurmendi, 2022). Es posible que uno de los fundamentos esenciales sea la normalización de la exposición de los infantes en el marco de los medios ya que, es muy común que padres, madres o familiares muestran información, videos o momentos privados, lo que define la vida cotidiana de los niños, claramente con intenciones buenas y de aprecio; sin embargo, no son conscientes de los prejuicios que les puede llegar a generar ni la vulneración de derechos que se efectúa (Ammerman Yebra, 2018). Asimismo, también puede ser una causa de que los padres en la actualidad son nativos digitales, han crecido con las tecnologías en su desarrollo, por ello, en esta sociedad hiperconectada son ciudadanos y

quieren que su linaje también sea parte (Cebrián, 2023). También en que el lado positivo del *sharenting* recae principalmente en la posibilidad de compartir experiencias, momentos felices, refuerzo, buscar consejo y apoyo y poder tener un registro de los logros conseguidos por los hijos (Verswijvel et al., 2019).

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha propuesto una Estrategia Global centrada en los menores, la salud digital y la privacidad. Este documento estratégico establece las directrices para una protección efectiva de los niños y adolescentes en su interacción con internet y otras plataformas digitales. La estrategia se compone de 10 acciones prioritarias y 35 medidas que se organizan en tres categorías principales:

- Colaboración regulatoria: esta sección se centra en la protección integral de los menores en el entorno digital, promoviendo la cooperación entre los diferentes organismos reguladores.
- Refuerzo de derechos: este bloque tiene como objetivo garantizar los derechos de los menores tanto a nivel nacional como internacional, asegurando que se respeten y se cumplan en todos los contextos.
- Investigación y sanción: este último bloque se centra en el ejercicio de las facultades de investigación y sanción contra las políticas y prácticas que resulten ilícitas o perjudiciales para los menores.

Es de gran valor social y para el cambio entorno al uso que se da a los medios hacia una visión comprometida con la protección hacia las niñas y niños en el mundo digital.

Es necesario orientar y acompañar en la educación ya no solo a los consumidores potenciales que son los menores, sino a las empresas creadoras para que implanten algoritmos que limiten las posibles adicciones, que respeten a la infancia y no manipulen la conciencia de los niños. Desde el poder jurídico se debe trabajar más para atajar la problemática presente y futuros retos que plantean de juegos, redes sociales y las inteligencias artificiales. Por ello es esencial considerar cómo las empresas pueden contribuir a mitigar los posibles riesgos que orbitan entorno al uso excesivo de redes sociales y la exposición de los niños en línea.

La investigación sobre *sharenting* se centra en comprender cómo el comportamiento de compartir información sobre los hijos en las redes sociales afecta la intimidad,

seguridad y bienestar de los niños a largo plazo. En este sentido, aborda la necesidad de desarrollar políticas y medidas tanto por parte de los usuarios como de las plataformas de redes sociales para proteger, a la vez que velar por la potestad de los derechos y la privacidad de los niños y niñas que se ven afectados.

En cuanto al esfuerzo para garantizar los derechos de la infancia y juventud, la AEPD impulsará la producción de aplicaciones que permitan implantar sistemas eficaces para verificar la edad, así protegiendo de contenido inadecuado y en colaboración con la Comisión Nacional de los mercados y la competencia, Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre y el Ministerio del Interior. Así como de la formación y consolidación a nivel europeo.

En el ámbito familiar, se trabaja junto al Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) para el análisis de las herramientas de control parental y con el INCIBE para proporcionar a las familias formación digital, recursos y materiales mediante módulos formativos.

Desde el posicionamiento de las redes sociales nace el movimiento *#StopSharenting*, donde cuentas como Cloudthinkers (2020) enseñan a usuarios de Instagram, sobre todo a las familias a entender los entresijos de Internet y saber cómo proteger en los entornos virtuales, además de dedicar un apartado sobre este fenómeno. También existe la cuenta de Diaz (2019) que es una divulgadora, cuyo tema central es denunciar cuentas de *instamamis* y otras cuentas de familias que expone a sus hijos, junto a esta cuenta, se suma la cuenta de Arwen (2024) y Herrán (2019) que son dos escritoras que desde el campo de la criminología en primer lugar y la segunda autora como abogada a la vez que psicóloga abordan en sus obras el fenómeno del *sharenting* en forma de novelas friccionadas combinadas con datos reales.

Por tanto, es crucial promover procesos educativos que involucren a las familias en el buen uso de las TIC. Por ejemplo, la formación que proviene de campos como la salud mental y la pediatría reconoce la comunicación familiar como un recurso esencial para obtener resultados positivos a través de la navegación compartida (Sharma et al., 2018).

Una de las tendencias emergentes en la educación digital es el *e-parenting*, que se centra en la educación de los padres en entornos virtuales como “conjunto de prácticas

que tienen la finalidad de mejorar las competencias parentales específicas y transversales de familias que requieren un apoyo en el ejercicio y tarea de ser padres y madres, mediante el uso positivo de las TIC”. (Vaquero et al., 2019, p.31)

3.4. Modelos existentes de exposición consciente en redes.

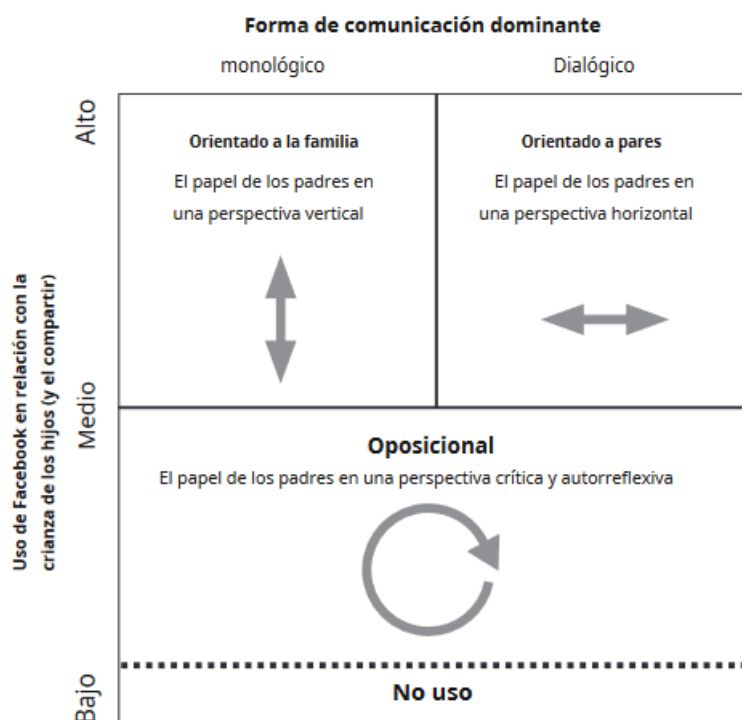
Cuando los padres son conocedores, al igual que consecuentes de los riesgos que implica la publicación en Internet de contenido relacionado con sus hijos, comienza la utilización de estrategias para delimitar los riesgos que pueda conllevar y también la toma de decisiones de cómo se debe compartir las fotografías o videos del menor que se realizan, ya sea en entornos familiares, en la escuela o en momentos de ocio.

Los progenitores que tienen conciencia de la privacidad de los menores toman en consideración medidas para adaptar las imágenes para compartir conscientemente y reducir los efectos posteriores que puede conllevar la exposición del menor. Siendo parte activa de una crianza responsable y respetuosa. Según algunas investigaciones, se valora la importancia social de crear y mantener estas comunidades centradas en la maternidad (Cervilla y Marfil, 2020). Dado que como apunta la bibliografía y los estudios consultados, las madres por su rol de cuidadoras son las que participan de las comunidades entorno a la maternidad.

Amkjaer (2018) realizó un estudio múltiple a distintas parejas danesas en el cual identificó cuatro tipos de orientación comunicativa hacia Facebook como red social. “En este estudio se identificaron cuatro modelos que respondían al uso que realizaban los padres mediante Facebook para compartir sus maternidades” (p. 212).

Figura 1.

Cuatro tipos de orientación comunicativa que caracterizan el enfoque de los padres frente al sharenting en Facebook.



Nota: Extraído de Amkjaer (2018)

- **Orientado a la familia:** los progenitores utilizan la red social para crear y representar su identidad familiar, para generar y enmarcar eventos familiares. Es un modelo en el cual se comparten desde las primeras ecografías pasando por los logros que va consiguiendo el infante. La exposición por parte de los padres tiene una razón socioafectiva. Así afianzando el concepto familiar.
- **Orientado a pares:** los padres comparten información con la intención de crear y a participar en comunidades con otros progenitores, para intercambiar experiencias, conocimientos y opiniones sobre lo que engloba la maternidad. Son comunidades activas y con foros con temática concreta, existen tanto públicos como privados, los cuales requieren aprobación por parte de moderadores.
- **Oposiciones:** a diferencia de los dos modelos anteriores, la oposicional se caracteriza por desacuerdo en practicar el *sharenting*. Son progenitores que tiene distintos motivos, pero coinciden en preservar la intimidad e imagen de los menores hasta que estos sean capaces de entender la repercusión que puede generar y se eduquen en la prevención, además de buen uso de estas social media.
- **No uso:** no se utiliza para comunicar nada sobre la crianza de los hijos. Los padres y/o madres que optan por esta postura utilizan medios como Snapchat o álbumes privados en línea, aunque tengan perfiles en redes sociales.

Así mismo dentro de la decisión consciente de compartir existen estrategias audiovisuales para reducir y mitigar los efectos del *sharenting*, siendo el menor no reconocible. Existen cinco tipos de prácticas, según Davidson Wall (2018) para este fin:

- Niño disfrazado, en el que se utilizan accesorios para que no sea posible la identificación del menor.
- Niño lejano, el menor sale como parte del paisaje y no es visible en la fotografía a primera vista. Una variante de este es una fotografía desde la parte posterior, sin la cara del niño/a.
- El niño separado, se toma solo parte del cuerpo del menor, como puede ser una mano o pie, o simplemente cuando este no mira a la cámara.
- El niño procesado digitalmente, utilizan pegatinas en las imágenes para tapar el rostro del menor.

Más allá de videos y fotografías, hay progenitores que utilizan seudónimos o iniciales para referirse al menor y así mantener la identidad de la menor intacta.

También otras estrategias es tener perfiles privados con grupos cerrados para compartir estos momentos de forma temporal, todo ello con el fin de disfrutar de los beneficios y mitigar o esquivar los peligros de la exposición de los menores.

3.5 Datos oficiales sobre la exposición en redes.

Respecto al papel que ejercen los padres y madres en la exposición de sus hijos en redes sociales, no existe una literatura científica concluyente con la que aportar hallazgos categóricos en torno a esta problemática.

Sin embargo, el informe *EU Kids on line* (2020), referido a los menores nacionales en el contexto de la Unión Europea, muestra que el 24% de los padres publican información en sitios web de sus hijos en las redes sociales sin que estos presten su consentimiento, y que el 16% de los menores que participaron reclaman que esta información debe borrarse, estos menores comprendidos entre los 9 a los 16 años son el reflejo de la intromisión ilegal de muchos progenitores, los cuales difunden información personal de sus hijos e hijas sin tener en cuenta que aunque cuenten con perfiles privados, estos pueden ser públicos en cualquier momento.

En el ámbito de las redes sociales el estudio de Fernández-Torres y Chamizo-Sánchez (2020) destaca el papel que tienen los padres de los YouTubers Kids. Estos son

conocidos como niños y niñas que tienen canales con millones de seguidores y generan contenido en cuentas gestionadas por sus progenitores, donde la imagen reconocible en esas cuentas son los niños, aunque los padres aparezcan en ocasiones estos no tienen una huella reconocible. Siendo para las marcas unas oportunidades para el mercado infantil, dado que esa sensación de intimidad y cercanía que generan la coetánea edad de los creadores de contenido y sus audiencias permite que se vea como un modelo a seguir socialmente aceptable (Martínez-Pastor et al., 2020).

Ejemplo de ello es el canal de “Las ratitas” (Anexo IV) dos niñas que desde 2015 hasta la actualidad han mostrado a sus seguidores contenido relacionado con juguetes, maquillaje y otros productos que promocionan de manera traslúcida dentro de sus videos. Se puede observar en su canal que disfrutan de realizar estos videos, pero ellas no son conscientes del redito económico que se establece entre sus padres y las empresas desde el crecimiento de su canal en la plataforma de YouTube.

La muestra considerable de la investigación se ha centrado hasta la actualidad, en torno a los límites legales y la protección de los menores en las redes sociales. Así, los progenitores al extender el cuidado del ámbito privado al ámbito público no son conscientes de los riesgos que se pueden afrontar en el futuro como señalan las investigaciones de Elorriaga et al., 2022.

4. LAS CONSECUENCIAS GENERADAS.

El *Sharenting* por sí mismo, como las redes sociales, no tiene unos objetivos de malograr a las familias. El incremento en el uso de las redes sociales a nivel global hace esencial comprender su uso y su impacto en niños y jóvenes. Primero, es importante destacar que no todas las redes sociales son iguales. Hay una variedad de ellas, algunas se enfocan en conectar amigos y familiares, mientras que otras se centran en la creación de contenido e interacción con personas alrededor del mundo (Andrade et al., 2021). Entre las redes sociales más populares entre los menores se encuentran las pertenecientes al conglomerado de *Meta* o *Byte Dance*.

Entre los usos que se dan a las redes sociales puede destacarse el de vincular a familiares y conocidos, con el fin de documentar el crecimiento y las etapas de la vida. De esta forma, se crea un diario digital accesible a todo aquel que tenga acceso a los perfiles que comparten este contenido.

Teniendo en cuenta el uso informativo que tiene las redes sociales, no es de extrañar que como señala Castells (2000) en su obra *La era de información*, los medios convencionales se están transformando para construir espacios de virtualidad real, es decir; espacios donde desarrollar parte de las vivencias reales, como es el caso de las comunidades de familias que intercambian consejos, vivencias y se apoyan mutuamente con relación a como es el cuidado de los menores en su etapa más vulnerable. En el presente estas comunidades distan de alojarse en espacios físicos, sino que en la actualidad se encuentran en foros de *Facebook* y cuentas de *Instagram* dedicadas a la crianza relacionadas entre sí por *hashtags*, siendo un espacio de comprensión y sonoridad debido al proceso por el cual han pasado esas madres, principalmente ellas dado que son las caras visibles de esas cuentas, contando con 2,7 millones de publicaciones con el *#instamum* frente a 627 mil publicaciones con el *#instadad* en *Instagram*.

Otro concepto por el cual los padres y madre suben las fotografías a redes sociales es por actualizar la tradición de crear álbumes con fotos de los más pequeños de los hogares y porque estas plataformas también cuentan con algoritmos con funciones como “recuerdos”, los cuales rescatan fotografías anteriores y muestran la publicación años después a los usuarios de las cuentas, de esta forma se rememoran recuerdos pasados teniendo un componente psicoemocional.

Es cierto que el *sharenting* tiene múltiples beneficios para el entorno privado doméstico y que ha traído consigo beneficios, por ello debe ser tratado con consciencia, a la vez que responsabilidad por parte de los adultos que están al cuidado de los menores. A continuación, se presentarán las consecuencias y riesgos asociados si se hace un mal uso tanto por parte de los adultos que llevan las cuentas de redes sociales, como los riesgos ocultos que se pueden generar.

4.1 Consecuencias y sus riesgos asociados

La sobreexposición de los menores a través de las pantallas es el problema y el leitmotiv de este proyecto y por consiguiente su explotación laboral a través de su imagen, ejemplo de ello es la entrevista concedida a Cosmopolitan (2024) por parte de una víctima de este fenómeno en la cual declaro que: “*A veces no sabía dónde estaba la separación entre lo que era real y lo que estaba destinado para las redes sociales*” y “*Ser una niña influyente convirtió mi relación con mi madre en una relación más empleador-empleado que entre padres e hijos*”, donde denunciaba como desde su infancia hasta su adolescencia tuvo el trabajo impuesto de crear contenido para las redes sociales de sus padres, aun es

un fenómeno muy novedoso para conocer las consecuencias que traerá consigo, puesto que es un problema tan actual que todavía no se ha podido analizar las consecuencias (Livingstone y Blum, 2017).

En un estudio realizado por *EU Kids on line* (2020), la huella que dejara el *sharenting* en los niños expuestos en las redes sociales en las cuentas de sus familias, será más fuerte que los que se exponen a las pantallas, es decir, las secuelas serán más profundas en las niñas y niños que participan en los videos, que en los menores que consumen el contenido. El artículo *The dark sides of sharenting* de Siibak y Traks (2019), se demuestra que la intervención específica de los progenitores al compartir fotografías o videos en los que comentan sus vivencias, pone en peligro con tan solo el acto de mostrar ese momento, o el hecho de guardar en álbumes digitales con políticas de privacidad poco claras los recuerdos de los hijos, por ello hay que educar y concienciar desde las instituciones que trabajan o atienden al colectivo.

Alguno de los riesgos fruto de la problemática de la sobreexposición en acorde a la entrevista de Cosmopolitan (2024) y lo observado en las cuentas de *instafamilys* son fraude, falta de privacidad, ciberbullying, grooming o pedofilia. “*Sí, todavía así, seguimos queriendo compartir fotos o vídeos de nuestros hijos, hay que seguir una serie de consejos y tomar precauciones*”.

4.1.1 El menor como un producto de consumo.

En las redes sociales se encuentran innumerables fotografías de menores que anuncian marcas, productos o servicios, como parte del *sharenting labour*. Pellicer Jordá (2011) expone que los menores se han convertido en el “blanco perfecto” de los anunciantes como público objetivo publicitario que tiene un gran protagonismo en las campañas de las marcas, de esta forma teniendo un carácter persuasivo. La publicidad se divide en dos tipos: la “publicidad argumentativa” la que se dirige a los progenitores para que adquieran o demostrar que ciertos productos son beneficiosos para sus hijos y la “publicidad de emociones” que está focalizada directamente en los menores con el objetivo de aludir a los sentimientos y deseos que tienen estos. Esta publicidad propiamente no vende pues los niños y niñas no son los pagadores del consumo que demandan (Gutiérrez Vidrio, 2023). El imaginario social entorno a la infancia que se da en las redes concuerda con las situaciones de Casas (1992) expone entorno a la publicidad en los medios, estas son:

- Los programas y comunicados que directamente están enfocados a los menores.
- Programación y mensajes que tiene temática paidocentrista, aunque el público diana son los adultos, pero los niños y niñas lo ven.
- Cuando los infantes son el objeto central en la publicidad, que no es directamente para público infantil.

Según Casas (1992), este tercer aspecto ha sido una de las claves de interés la publicidad debido al significado que da la figura de los niños, dando pie al imaginario colectivo que se tiene sobre la maternidad, la afectividad, el significado de la familia; contribuyendo a los aprendizajes colectivos de lo deseado y lo esperado dentro de la maternidad.

Como explica Vanessa en la entrevista a Cosmopolitan (2024), durante su época como niña en una familia que tenía un canal en redes sociales, tenía patrocinios con marcas como *Huggies* que es una marca muy conocida de pañales o *Hasbro*, una empresa juguetera con millones de productos orientados al público infantil, justamente la audiencia que maneja este tipo de canales, adicionalmente tras una revisión del contenido se presentan temáticas relacionadas con videos relacionadas con marcas conocidas o que incitan a ese consumo. Además, matiza que cuando tuvo su primera menstruación su madre le animó a realizar publicaciones patrocinadas por marcas de compresas y tampones, lo cual como ella misma declara “*Fue muy mortificante y bochornoso*”.

Como se muestra con el testimonio de las víctimas, se podría categorizar como un negocio muy lucrativo ya que tanto el público objetivo como los productores de dicho contenido comparten gustos, lo que lleva a que los consumidores, es decir los niños y niñas, a pedir a sus padres que quieren lo que poseen los niños de las familias que practican el *sharenting labor*.

4.1.2 La huella digital que nace.

La huella digital como se ha mostrado a lo largo del presente trabajo se crea a través de las acciones de los usuarios, el caso del *sharenting* son los progenitores los encargados de iniciar la gracias a los datos generados, las empresas. Debido al rastro cibernético creado, otros usuarios pueden tener la información necesaria para saber quién hay detrás del perfil, saber que gustos tiene, que sitios frecuenta, quienes forman su

círculo de amigos o incluso datos más íntimos, por ello es necesario formar en el uso consciente de Internet, tanto por la huella digital como sobre la privacidad.

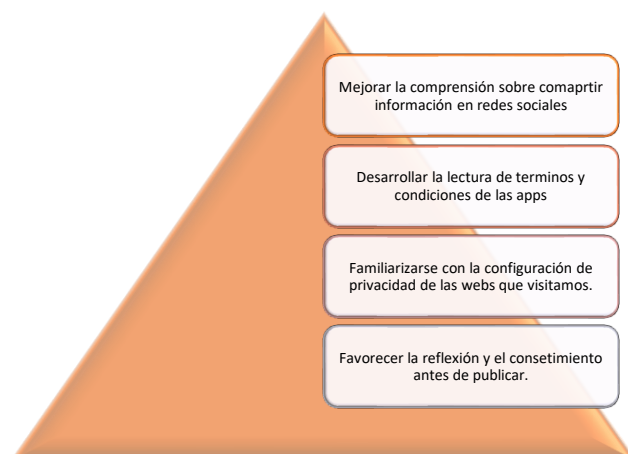
El uso de *cookies* para el rastreo del usuario se usa sobre todo con un carácter comercial por empresas que desean vender sus servicios o productos, por esta razón cuando se buscan servicios para los menores, de repente gracias a los identificadores de las webs, aparecen anuncios que son acorde a esa necesidad. Aun así, también existe el peligro de que la huella digital acabe siendo una pérdida del derecho a la privacidad como recoge la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque no hay un consenso global sobre cómo se aplica el anonimato en Internet ni en las plataformas multilínea, puesto que el intercambio de datos entre terceros, es una consecuencia nociva para el usuario (Biblioteca de la Universidad de Alicante, 2023). Adicionalmente, en el tratamiento de los datos de los menores, existe una delegación de este consentimiento en los padres y/o madres al cargo del menor, y es que el consentimiento debe cumplir unas premisas, pues tiene que ser libre, específico, informado e inequívoco, como lo enuncia el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos).

Como expone el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), no es posible eliminar totalmente la huella digital, sino que sólo parcialmente, ya que las imágenes o lo que se comparte siempre queda registrado y puede capturarse. Elementalmente es cierto que proyectos como el que aquí se muestran, se puede reducir de manera notoria la huella digital a través de la educación y la dotación de las herramientas individuales a los progenitores.

Por ello no se deben tomar fotografías de lugares identificables o ubicaciones que sean frecuentes y subirlas en el momento, o fotografías que contengan material que pueda herir la sensibilidad del menor o pueda ser vergonzosa. Desde otro ángulo, otras recomendaciones adicionales serían:

Figura 2:

Recomendaciones en escala piramidal.



Fuente: Creación propia.

Finalmente hay que tener en cuenta el trabajo de asociaciones como EducaresTodo, que su labor se desarrolla en torno a la alfabetización digital orientado para familias como en las escuelas, con el fin de educar y garantizar los derechos de todas las personas en la red sin discriminación.

4.1.3 Efectos psicológicos

Es evidente que los menores desde el momento en el que experimentan una exposición indebida, se identificarán consecuencias negativas, ya sea directa o indirectamente. Dado que al ser un fenómeno tan novedoso en la sociedad y sin estudio fehaciente sobre cuál es el impacto real tanto a corto como a largo plazo, ni cómo afecta a los individuos que conforman el sistema familiar. Hay que remitirse a cuál es la problemática general de las redes sociales.

Basado en diversos estudios, detrás de este grupo de menores hay riesgo de empeoramiento de su salud mental por el uso de redes sociales y su participación en las mismas, como puede ser el miedo o ansiedad a perderse algo en las redes sociales o más específicamente FOMO, acrónimo de “Fear of Missing Out”, que hace referencia a la ansiedad social que surge cuando una persona siente que su entorno tiene experiencias satisfactorias en su ausencia. Como ilustra el estudio de Blackwell et al. (2017) el FOMO tiene impactos negativos en la satisfacción con la vida y su asociación con comportamientos problemáticos en el uso de redes sociales en el caso de adolescentes y adultos, dada esta situación, los menores que han asociado desde su infancia que deben compartir con sus vivencias y recuerdos con sus seguidores de redes sociales pueden ser potenciales afectados de este constructo psicológico. Asimismo, esta experiencia se relaciona con una patologización dual vinculado con la angustia, la soledad, menores

niveles de autoestima como evidencia Yáñez García-Bernalt, I. (2023), en su estudio sobre delitos de odio y las víctimas en Internet y redes sociales, en el que señala que han crecido de manera drástica los problemas de baja autoestima, siendo un 43% más respecto al año 2013 y más aun con la pandemia vivida en 2020, también existe un mayor valor a la autoimagen sobre todo en personas identificadas del sexo femenino e incluso aumentan los complejos creados por la imagen que se muestra en redes sociales sobre los cánones de belleza y estilo de vida.

Ligado a lo expuesto anteriormente también esta situación crea una burbuja en la cual se abandona a los amigos o familiares, dado que no comparten valores o ritmos de vida, generando un aislamiento social que puede afectar gravemente sobre todo a los menores que empiezan con la socialización con sus iguales o sobre las sinergias de la familia. Como declara Vanessa en la entrevista a Cosmopolitan (2024):

"Ser una niña influyente convirtió mi relación con mi madre en una relación más empleador-empleado que entre padres e hijos" o "Una vez que cruzas la línea de ser familia a ser compañeros de trabajo, realmente no puedes volver atrás".

Mostrando en su caso, como los progenitores dejan de lado la vinculación filio-parental para dar paso a una vinculación meramente mercantil sin tener cubiertas las necesidades afectivas que son indispensables para el desarrollo tanto intra como interfamiliar.

4.2 Consecuencias y los riesgos externos que acechan

4.2.1 Grooming, el acoso del adulto al menor.

El 9% de los detenidos por delitos relativos a pornografía infantil como expone el estudio del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias en su investigación *"Diferencias criminológicas entre usuarios de pornografía infantil detenidos en España"* utilizan las redes sociales para obtener material erótico, el cual utilizar para su propio disfrute o para el intercambio con otros pedófilos por redes sociales o conexiones *Peer to Peer* con la que compartir los archivos de manera que los servidores vigilados por las autoridades no sean capaces de detectar con facilidad estos delitos.

En consonancia a estos hechos delictivos, Ramos Vázquez argumenta que se basa en el acercamiento con actitud seductora para tratar de atraer la voluntariedad del menor de manera gradual, de forma gradual mediante una relación de amistad, que a medida que

pasa el tiempo se torna mediante afecto, regalos y atención, resultando en contenido erótico-sexual y no coaccionado para el propio menor (2022).

El grooming es una conducta que deriva hacia otras, por ello el peligro y medición como posible consecuencia. Por ello desde la obligación del educador social de salvaguardar al menor y evitar la perpetración de delitos graves consecuentes como el secuestro, el abuso sexual o la divulgación de material pedófilo. En palabras de González Alonsy de Castro, “*se aprovecha de la vulnerabilidad del menor para obtener beneficios personales de tipo sexual o pornográfico*” (2019).

Dada la relación que tiene el grooming y la pornografía infantil, a ello se le suman los numerosos casos que se han destapado por la policía cibernética sobre redes de pedófilos que comparten e intercambian su contenido a través de redes cerradas, donde como señala The Wall Street Journal, Universidad de Stanford y Universidad de Massachusetts Amherst. (2023) en *Instagram* como red social están estas actividades, aunque existen otras de menor tamaño donde los algoritmos facilitan el contacto entre los consumidores del contenido de menores y quienes lo facilitan. Evidencia de ello es la comparación entre *Twitter*, donde se encontraban 128 cuentas dedicadas a material de abuso a menores, siendo menos de un tercio que lo ofertado por *Instagram*. Por otra parte, *Twitter* no recomendó esas cuentas en gran medida y además eliminó en menor tiempo estas cuentas y su contenido.

Por esa razón los menores que son expuestos en redes sociales como *Instagram* también comparten espacio donde existen estas problemáticas, donde desde esa “intencionalidad” de compartir la experiencia de la crianza de un menor por sus familiares, pueden acabar en las descargar de manos fraudulentas.

4.2.2 Los efectos del morphing y la pornografía infantil .

Dada la cantidad de contenido que generan las familias que deciden tener expuesta la privacidad e imagen de sus hijos, estos se ven en riesgo de estar en las galerías de pederastas como fue el caso de sufrir los efectos nocivos del *morphing*. El *morphing* o transformación, es una técnica avanzada que permite la transformación sucesiva de una imagen en otra mediante inteligencia artificial generativa. Esta técnica se basa en la interpolación de puntos clave y la mezcla de texturas para generar una secuencia de transición que parece natural, siendo esta imagen de un carácter realista. Por ello cuando en las redes sociales se sube demasiado contenido de un o una menor (*oversharenting*), se puede modificar para que esta aparezca en una fotografía de carácter erótico sexual, no

siendo esta la fotografía original y cayendo en las manos de depredadores sexuales, ejemplo de ello puede ser una foto de un niño en su cambio de pañal, que es modificada para incluir contenido explícito sexual, el cual muestre sus genitales en desarrollo.

Mediante esta técnica los acosadores sexuales aprovechan y usan fotografías o videos de los menores, procedentes de las cuentas de sus familias, de esta forma el resultado aparentemente parece que el menor a consentido de manera voluntaria a ser partícipe de la fotografía o video como les ha ocurrido a numerosas actrices, cantantes o *streamers* que han sido víctimas de *deepfakes* donde protagonizan contenido de carácter sexual.

Es de vital importancia que los padres y madres sepan poner las barreras necesarias para proteger la intimidad de sus vástagos, por otra parte, también deben descartar que tipo de material audiovisual expone en sus cuentas abiertas a miles de usuarios desconocidos.

5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

5.1 Objetivos

El objetivo general de la propuesta de intervención es promover y concienciar sobre los derechos de los menores en las redes sociales, a la vez que abogar por la prevención de conductas que pongan en peligro al menor en plataformas de redes sociales, más específicamente en aquellos familiares que tienen la custodia de menores.

El primer entorno de sociabilización y protección del menor es la familia desde el momento del nacimiento, por eso la propuesta ofrece recursos y apoyo para una crianza respetuosa. Así mismo afectado positivamente en la prevención de adicción a redes sociales en los menores.

Objetivos específicos:

- Dar visibilidad a la problemática fomentando la sensibilización hacia la causa social.
- Sensibilización de los peligros del uso temprano de redes sociales.
- Dotar de recursos para el apoyo, conocimiento y técnicas para una parentalidad responsable.
- Establecer y educar en la creación de límites sobre la exposición en entornos donde el menor no es consciente de su presencia.

5.2 Destinatarios

Las dinámicas y talleres que se plantean a continuación, están destinadas a los progenitores y las familias con menores a su cargo con edades comprendidas entre los 6 y los 11 años, pertenecientes a colegios del municipio de Salamanca y porque la escolaridad es obligatoria partir de los seis años de edad. Se ha elegido a este grupo poblacional debido a que, las redes sociales son herramientas de uso normalizado entre los padres y madres para compartir con sus entornos sociales las imágenes de sus hijos e hijas, por ello los beneficiarios indirectos del proyecto serían los menores procedentes de familias participantes, como a su vez la población general. Para conseguir avances, aminorar y prevenir la exposición de menores, es indispensable el trabajo multidisciplinar en red con las familias y el equipo directivo del centro junto al equipo de orientación de los centros. Este proyecto de intervención puede ser utilizado por cualquiera de las partes implicadas, siendo un documento válido para la adquisición de competencias y autoanálisis de situaciones que pueden darse en torno al concepto del *sharenting*.

Los grupos serán formados con la presencia de uno o dos miembros tutelares de los menores, configurando grupos de 20 personas en total, creando dos turnos uno diurno con sesiones de 9:15 a 11:30 y en otro en horario de 17:15 a 19:30 acorde a las actividades extraescolares.

5.3 Cronograma.

El proyecto de intervención está ubicado dentro de la escuela de familia, con el fin de concienciar sobre los derechos de los infantes en las redes sociales y prevención de conductas que expongan a peligros. Se implantará desde el mes de septiembre de 2024 hasta mayo de 2025, de acuerdo con el curso escolar de los menores del centro escolar. Las fechas de las sesiones se han escogido respetando las vacaciones escolares para respetar la conciliación familiar, dado que son tiempos para dedicar a los menores y disfrutar de su compañía.

Durante los meses de septiembre a noviembre, los contenidos que se tratarán serán de conocimiento y detección de las problemáticas, combinado con dinámicas de conocimiento sobre cómo se genera y las consecuencias del *sharenting*.

En el segundo trimestre, comprendido entre diciembre y febrero, en la semana 51 y 52 se hará un descanso por vacaciones de Navidad, pero los contenidos a tratar serán entorno a cómo se educa desde casos reales, posicionar a los padres y madres desde el

lugar que ocupan sus menores. Lo que se pretende es sensibilizar a los padres desde la comprensión y el respeto para que entiendan por qué exponer a los menores es un problema no solo a corto plazo, sino que tiene consecuencias graves a largo plazo como se ha demostrado a lo largo de este trabajo.

En el último trimestre que comprende los meses de marzo, abril y mayo, se trabajará sobre lo aprendido en los meses anteriores y cómo generar un cambio interno en cada familia, dotando de las herramientas necesarias de manera dinámica y concienciadora sobre el rol fundamental que tiene la familia, sobre todo las madres y/o padres sobre sus hijos en las redes sociales. Durante este proceso se realizarán sesiones en las que se facilitarán materiales de trabajo y consulta, para que una vez finalizada la intervención puedan seguir teniendo a su disposición material con el que reforzar lo aprendido y poder transmitir esta información a su conocidos y familiares interesados.

Fase	Actividad	MES																																					
		SEPTIEMBRE				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo					
		36	37	38	39	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Inicial	Lluvia de ideas																																						
Procesual	Árbol de decisiones																																						
Procesual	Historia que contar																																						
Procesual	Análisis de casos																																						
Procesual	Conoce los derechos de tus hijos																																						
Procesual	Álbum de fotos																																						
Procesual	Red local																																						
Procesual	Compartir en la era digital																																						
Procesual	Su primera foto, el inicio de la huella digital																																						
Procesual	No solo es una foto, no solo son amigos																																						
Procesual	Rol-Play																																						
Procesual	Yo sé quién es tu hijo																																						
Procesual	Lectura dialógica																																						
Procesual	Guía para familias en la red																																						
Final	Conocinet, los adultos también juegan																																						
Final	Aplica lo aprendido																																						

LEYENDA

	Primer trimestre
	Segundo trimestre
	Tercer trimestre

Fuente: Creación propia.

5.4 Recursos y presupuestos.

En concordancia con las sesiones y las dinámicas que se plantean, en la propuesta, se recogen los recursos necesarios para hacer posible su relación

- Humanos.
 - Progenitores que se interesen por la temática y desean conocer más sobre la exposición de los menores y con hijos o hijas a cargo con edades comprendidas desde los 6 a los 11 años.
 - Figura perteneciente al equipo de orientación del centro.
 - Policía local perteneciente a la unidad de delitos cibernéticos.

- Educadora social.
- Materiales.

Material Fungible	Coste	Material inventariable	Coste
20 bolígrafos.	3,50€	Ordenador con conexión	0€
2 cajas de 12 rotuladores variados.	2,65€	a Internet	0€
Notas adhesivas amarillas	0,75€	Proyector	0€
10 cartulinas.	2€	Altavoces	0€
1 paquete de folios.	1,10	Guía para padres en la red	0€
		Los reyes de la casa; Delphine Devigan	0€
		Impresiones	

Los costes económicos serán asumidos por el ayuntamiento de Salamanca, como parte de un proyecto de la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades, la cual dotará de una cuantía fija por centro de 10€ para material fungible a justificar y un sueldo mensual de 820,64€ para la educadora social que coordine el proyecto.

El material inventariable será cedido por los colegios como es el equipo informático y el resto de los materiales necesarios para la actividad será prestado por la educadora social.

5.5 Metodología y actividades.

La metodología utilizada en esta propuesta de actuación será socializadora y participativa, que los participantes sean parte activa del proceso es imprescindible para el desarrollo de las dinámicas, siendo así su función un proceso participativo y dialectico sobre los planteamientos de la intervención. Priorizando que sea inductivas las sesiones, es decir, que se aprenda a través de la propia experiencia de los miembros que constituyen el conjunto, de esta forma favoreciendo un aprendizaje completo y enriquecedor, para que comprendan la repercusión que causa subir fotografías a redes sociales y, por otra parte, el valor de educar en el consentimiento a los más pequeños de la casa, así como favorecer el respeto y la empatía para lograr entender el *sharenting* de una manera sin juicios de valor por parte de la educadora social.

Esta propuesta se basa en la dialéctica y la flexibilidad, ya que nace de las experiencias de los participantes para reflexionar, a la vez que evolucionar en sus

relaciones con los menores. Siendo una propuesta permeable, por ello se tendrán en cuenta las necesidades individuales de cada familia y favorecerá la atención secuenciada a lo largo del desarrollo del proyecto de intervención, así cumpliendo los objetivos marcados con anterioridad. Puesto que son padres y madres de familia, se les acompañará en una crianza responsable y consciente en el ámbito de la huella digital de sus hijos e hijas, que se puede generar en sus redes sociales.

5.5.1 Actividades con familias.

A continuación, se describen las actividades diferenciadas por los trimestres en lo que se van a llevar a cabo las distintas dinámicas que se presentan en el proyecto de intervención dirigido a las familias, focalizadas en los progenitores que acuden a la escuela de padres.

El inicio del proyecto será a principios de septiembre de 2025, el horario establecido para los progenitores participantes será los martes de 9:15 a 11:30 en el caso de las mañanas y en otro en horario de 17:15 a 19:30 en el turno de tarde. De esta forma colaborando con la conciliación familiar y laboral de los participantes del proyecto, a la vez que se fomenta la participación por la libre elección del participante.

5.5.1.1 Fases del Proyecto

Las actividades se dividirán en la fase de captación y tres bloques temáticos, con la finalidad de la consecución de los objetivos propuestos y de que el proyecto resulte exitoso.

Cada bloque, está formado con distintas actividades acorde a las necesidades de conocimiento y concienciación. De esta forma, gracias al diseño de una evaluación procesual, especificada en el correspondiente apartado, tras finalizar las dinámicas, los padres y madres tendrán que responder a una hoja de sugerencias (Anexo VI), en el que expresaran su opinión, lo que mejorarían o lo que se debiera mantener de la sesión para el futuro.

- Fase de difusión y captación.

Las dos primeras semanas se llevará a cabo una sesión de difusión, en la cual mediante una reunión en el salón de actos del colegio se realizará una presentación del proyecto, quien integra el proyecto, los objetivos que se persiguen y dar información respecto a las dudas que se puedan presentar. En esta sesión se facilitará el cuestionario de [inscripción](#)

(Anexo V), que se colgará en la página web del colegio, en el tablón de anuncios el centro y se hará difusión en redes sociales mediante un cartel, tanto de la educadora social que lo imparte, como en el equipo de directivo del centro que acogerá el proyecto.

Esta fase estará comprendida desde el 2 de septiembre hasta el 13 de septiembre. La reunión de la fase de difusión será el 4 de septiembre a las 17: 00h en el salón de actos del centro educativo y las inscripciones serán abiertas durante esos días, hasta las 21:00h del día 13 de septiembre.

BLOQUE 1: CONOCER

En este bloque se realizará la entrevista y el cuestionario iniciales (Anexo VII y Anexo VII) de manera individual a cada progenitor que acuda a las sesiones, con el fin de evaluar las competencias que se adquieren después de participar en el proyecto sobre *sharenting*. Las actividades por realizar se han diseñado de manera que sean participativas, que impliquen al colectivo, a la vez que inclusivas. Las actividades la lluvia de ideas y el árbol de decisiones serán una iniciación para acercarnos a la problemática, en el caso de historias que contar y análisis de casos los participantes observaran y realizaran debates sobre lo que perciben, a la vez que se relacionara con sus vivencias.

LLUVIA DE IDEAS

DESARROLLO

La dinámica ayudará desarrollar la creatividad grupal, conocer al grupo y el conocimiento que albergan sobre qué es la exposición de los menores, las redes sociales y términos relacionados con el *sharenting*. El objetivo es fomentar el pensamiento libre y evitar los prejuicios durante la fase inicial del proyecto.

La lluvia de ideas o *brainstorming* se desarrollaría de la siguiente forma: Definir el problema, por ejemplo, planteando una pregunta; ¿Qué rol desempeñan las redes sociales en mi crianza como padre o madre?, ¿Cómo expongo a mi hijo?, a continuación, invitar a aportar ideas, sin juzgar si estas son buenas o malas, algunas de ideas que pueden surgir : son parte de mi crianza, las utilizo para seguir a ejemplos de familias o crear comunidades de madres con niños y niñas de edades similares. Se acompañará del PowerPoint correspondiente (Anexo X)

Una vez todos los participantes hayan expuesto sus ideas, se podrá mantener un diálogo, en el que se razonarán y expondrán dichas ideas de manera más elaborada, hasta que finalmente y orientados por la educadora social planteen acciones basadas en las ideas comunes expuestas.

<u>OBJETIVOS</u> - Establecer contacto con los progenitores y entre ellos - Promover las relaciones intergrupales. - Fomentar el pensamiento libre y la participación.	<u>TEMPORALIZACIÓN:</u> Será el 20 de septiembre, 10 de octubre y 8 de noviembre a las 9:15h a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica tendrá una duración media de 30 min y el posterior debate e información ocuparan el resto de la sesión.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS:</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en el salón de actos del centro.	<u>OBSERVACIONES</u> Sería posible la participación de otros padres que no tengan a sus hijos en la educación primaria. El número de participantes tiene un máximo de 20 personas por sesión.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: Educador social del proyecto. - Materiales: Inventariable: Ordenador con conexión a Internet, proyector y presentación en PowerPoint.	
<u>EVALUACIÓN</u> La educadora observará el comportamiento de los participantes. Además, para fomentar la participación e implicación en la evaluación, se facilitará el impreso de sugerencias con el fin de que los participantes expresen sus sensaciones e impresiones (Anexo IX).	

Fuente: Elaboración propia.

<u>ÁRBOL DE DECISIONES</u>
<u>DESARROLLO</u> Es una herramienta que ayuda a visualizar y analizar las posibles alternativas frente a una decisión compleja. Su representación es mediante un árbol donde cada rama representa una decisión. Su posible aplicación sería: compartir una foto de mi hijo en redes sociales sería la rama, a partir de esa nacen los esquejes donde aparecen las posibles opciones que se pueden tomar, en este caso las opciones serían compartir la foto o no compartir esa foto en la cuenta de redes sociales, partir de estas dos opciones nacen los resultados posibles. Por ejemplo, si decides compartir la foto, los resultados podrían ser “Nuestro hijo/a está feliz de que compartamos la foto” o “Nuestro hijo/a está molesto de que compartamos la foto”.

Gracias a esta representación gráfica, se enseñará una técnica en la cual se reflexiona entorno a la exposición y vulneración de los derechos de los menores, pensando en las posibles consecuencias que conlleva la toma de decisiones.

<u>OBJETIVOS</u> - Ayudar acompañar en la toma de decisiones. - Conocer las consecuencias de ejercer <i>sharenting</i>. - Prevenir conductas peligrosas para los menores	<u>TEMPORALIZACIÓN:</u> Será el 27 de septiembre, 31 de octubre y el 14 de noviembre a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica tendrá una duración media de 1h y 30min y el posterior debate e información ocuparan el resto de la sesión.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS:</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en el salón de actos del centro.	<u>OBSERVACIONES</u> Se podrá realizar la actividad en pareja, si ambos miembros de la familia participan en las sesiones.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora del proyecto y una persona del equipo de orientación del centro escolar. - Materiales: Fungible: Folios de papel A4 y bolígrafos.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y opiniones de los participantes (Anexo IX).	

Fuente: Elaboración propia adaptada de Damodaran (2007).

HISTORIAS QUE CONTAR
<u>DESARROLLO</u> La finalidad en esta ocasión es que, los participantes contarán un poco sobre ellos, sobre sus hijos e hijas y cómo es su uso de las redes sociales y el uso que se da en su entorno, de forma que interactúen entre ellos creando un clima de seguridad y de unión. Animándolos a contar experiencias o anécdotas relacionadas con la exposición de los menores.

La actividad se divide en cuatro etapas:

1. Inicio: las madres y padres por turnos se presentan y hablan un poco sobre ellos mismos y su implicación en las redes sociales. Creando un clima de confianza y comprensión.
2. La experiencia: cada progenitor tiene un espacio de tiempo para contar por qué y cómo utiliza las redes sociales, tanto ellos mismos como con sus hijos. Compartiendo sus prácticas de exposición, si estas muestran completamente al menor o si solo saca alguna parte de su cuerpo y que información comparte sobre su hijas o hijos.
3. Anécdotas y experiencias: seguidamente se anima a compartir anécdotas tanto positivas como negativas relacionadas con la exposición de los menores en las redes sociales.
4. Reflexión y aprendizaje: finalmente las participantes pueden dialogar sobre las experiencias y la reflexión a través de las experiencias de otros padres, y como les ha influenciado sobre su uso de las redes sociales.

La intención de esta actividad es establecer un diálogo respetuoso, donde se promuevan prácticas seguras y respetuosas hacia los niños y niñas en Internet, a la vez que enseñar buenas prácticas que transmitir a los menores en la era digital.

<u>OBJETIVOS</u> - Concienciar y sensibilizar sobre las consecuencias de la exposición de los menores en redes sociales. - Fomentar el diálogo sobre la crianza.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el 26 de septiembre, 24 de octubre y 13 de noviembre a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica tendrá una duración media de 50 min y el posterior debate e información ocuparan el resto de la sesión.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en el salón de actos del centro.	<u>OBSERVACIONES</u> Se podrá usar el teléfono durante la sesión como herramienta para apoyar mediante imágenes los testimonios. Si es necesario se contará con adaptaciones si hay personas con diversidad funcional que las requieran.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora del proyecto y una persona del equipo de orientación del centro escolar. - Materiales: No requiere.	

EVALUACIÓN

La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y opiniones de los participantes (Anexo IX).

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE CASOS

DESARROLLO

En esta ocasión se comenzará explicando la importancia de la privacidad en redes sociales, sobre todo la de los menores.

A continuación, se muestra fotos y vídeos de famosos de redes sociales que han expuesto a sus hijos en sus cuentas, tal y como salen en las cuentas de origen (Anexo IX), se procederá a un análisis individual mediante reflexiones escritas sobre las consecuencias de la difusión de información que se muestra y que mejoras se implementarían en favor del menor. A posteriori se animará a los participantes a compartir sus reflexiones individuales con el grupo, creando un espacio de diálogo. Finalmente se preguntará si alguien era seguidor de estas cuentas y cuál es su perspectiva, de modo que se resumirá los puntos más relevantes y destacar cómo puede cada familiar mejorar sus prácticas con los menores.

OBJETIVOS

- Analizar las consecuencias que genera la exposición de menores.
- Creación de un diálogo entorno a mejoras que se aplicarían.

TEMPORALIZACIÓN

Será el 1 de noviembre y el 28 noviembre a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 min de explicación, 45 de presentación de los casos y 1h de análisis con su debate posterior.

DESTINATARIOS Y ESPACIOS

Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia.

La sesión se realizará en el salón de actos del centro.

OBSERVACIONES

Se podrá usar el teléfono durante la sesión como herramienta para trabajar sobre las cuentas que se siguen e identificar sus características.

Si es necesario se contará con adaptaciones si hay personas con diversidad funcional que las requieran.

RECURSOS

- Humanos: La educadora del proyecto y una persona del equipo de orientación del centro escolar.

- Materiales: Inventariable: Ordenador con conexión a Internet, proyector y presentación en PowerPoint. Fungible: Folios A4 y bolígrafos.

EVALUACIÓN

La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y opiniones de los participantes (Anexo IX)

Fuente: Elaboración propia

BLOQUE 2: EJERCER

CONOCE LOS DERECHOS DE TUS HIJOS

DESARROLLO

La sesión se desarrolla en torno al conocimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas, que se conozcan y se respeten. Durante esta sesión se harán pequeños grupos para que trabajen entorno a uno de los derechos de los niños, crearán en una cartulina una representación gráfica de dicho derecho y lo expondrán delante del grupo.

Cada vez que se presente un derecho, este será como una pieza de puzle que se unirá mediante cinta adhesiva, de esta forma creando una única cartulina donde se recojan todos los derechos de los niños y las niñas.

Al finalizar se organizará una pequeña tertulia para abordar cómo se han sentido durante la actividad, hablar sobre lo aprendido y cómo lo aplican para asegurar que respetan los derechos de los menores.

OBJETIVOS

- Crear conciencia sobre los derechos de las niñas y niños.
- Conocer los derechos de las niñas y niños.

TEMPORALIZACIÓN

Será el lunes 2 y 9 de diciembre y todos los lunes de enero y febrero, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 30 min para investigación y el resto del tiempo para la creación del mural para su presentación.

DESTINATARIOS Y ESPACIOS

Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia.

OBSERVACIONES

Se necesitará un dispositivo con conexión a Internet por cada grupo para que puedan investigar sobre el derecho sobre el que trabajan.

La sesión se realizará en el salón de actos del centro.	En el caso de personas con diversidad funcional, se les apoyará si es necesario.
---	--

RECURSOS

- Humanos: La educadora del proyecto y una persona del equipo de orientación del centro escolar.
- Materiales: Fungible: Folios, cartulinas, pinturas de colores y bolígrafos.

EVALUACIÓN

La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y opiniones de los participantes. (Anexo IX)

Fuente: Elaboración propia

ÁLBUM DE FOTOS

DESARROLLO

En esta dinámica se invita a reflexionar sobre las razones que llevan a los padres a postear en redes sociales fotografías de sus hijos.

El procedimiento será que en la sesión anterior se pedirá, que traigan seleccionadas varios videos o fotografías que tengan un valor significativo para ellos. Estas instantáneas pueden estar o no en redes sociales de manera pública.

Seguidamente por cada fotografía o filmación, se pedirá a las madres y padres participantes que escriban en una hoja adjunta las respuestas a estas preguntas:

- ¿Por qué se tomó esa fotografía?
- ¿El niño o niña quería que le tomaras una foto o video?
- ¿Por qué decidiste compartirla o no en redes sociales?
- ¿Qué se ve en la fotografía o video?

Consecutivamente al terminar todos y todas se procederá debatir entorno a estas directrices:

- ¿Cómo decidimos qué contenido es apropiado para compartir en nuestros perfiles de redes sociales?
- ¿Hemos pensado antes de subir dicho contenido, los posibles riesgos que puede entrañar para nuestros hijos?
- ¿Qué medios ponemos para proteger la identidad y privacidad de nuestros hijos al compartir esos momentos que categorizamos como relevantes?

En conclusión, se dejará abierto un espacio en la plataforma [Padlet](#) (Anexo XI), para que dejen sus reflexiones en un tablón interactivo y las conclusiones que se han generado después de realizar la actividad.

<u>OBJETIVOS</u> - Crear conciencia sobre los derechos de las niñas y niños. - Conocer los derechos de las niñas y niños.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el martes 3 y 10 de diciembre a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 30 min para investigación y el resto del tiempo para la creación del mural para su presentación.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en la clase facilitada por el equipo de orientación del centro.	<u>OBSERVACIONES</u> Es recomendable que gracias al trabajo en red con el colegio se notifique de forma recordatoria unos días antes el material necesario para la sesión. Si no se cuentan con fotografías impresas, si es necesario y previo aviso se pueden facilitar las fotografías a la educadora social para el día de la sesión. En el caso de personas con diversidad funcional, se les apoyará si es necesario.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora del proyecto y una persona del equipo de orientación del centro escolar. - Materiales: Fungible: Material audiovisual personal de los participantes y folios impresos si algún participante lo requiere.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y opiniones de los participantes (Anexo IX)	

Fuente: Elaboración propia

<u>RED LOCAL</u>
<u>DESARROLLO</u>

Se realizará una simulación donde los participantes tendrán que traer fotografías de los menores de los que son progenitores, se colocarán en las paredes de la habitación.

Una vez colocadas todas las fotografías el grupo rotará poniendo notas adhesivas con comentarios que harían en una red social y respondiendo a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué información puedes extraer de la imagen?
- ¿Cómo ocultarías la identidad del menor? ¿La ubicación?
- ¿Qué crees que opina el menor de la fotografía?
- ¿Crees que el menor entiende el alcance que puede tener la fotografía y su repercusión a futuro?

Finalmente, el progenitor que facilitó la fotografía dará su opción sobre los comentarios recibidos y la percepción sobre los comentarios que suele recibir en su perfil de redes sociales.

<u>OBJETIVOS</u> - Concienciar sobre la problemática existente del desconocimiento de los perfiles abiertos o de cuentas con seguidores que no son conocidos por el usuario.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el miércoles 4 de diciembre a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 50 min para realizar los comentarios y posteriormente se realizará el análisis.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en un aula facilitada por el equipo de orientación.	<u>OBSERVACIONES</u> No se permitirán faltas de respeto ni lenguaje ofensivo durante la dinámica. También se indicará a los progenitores que deberán pixelar la cara de los menores y en caso de que no se haga, la educadora social tapará la cara del niño o niña.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora del proyecto y una persona del equipo de orientación del centro escolar. - Materiales: Fungible: Folios A4, notas adhesivas y bolígrafos .	
<u>EVALUACIÓN</u>	

La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión e interacciones de los participantes (Anexo IX)

Fuente: Elaboración propia

COMPARTIR EN LA ERA DIGITAL

DESARROLLO

Es fundamental concienciar sobre la privacidad de los menores, por eso en esta dinámica se presentarán una serie de videos que trabajan sobre la privacidad de los menores. Estos serán de testimonios, noticias y anuncios que se han creado con esta finalidad, de forma que el mensaje sea claro sobre este hecho.

Los videos se reproducirán en la pantalla digital, de forma que sea accesible para los presentes, siendo una mejor visión de las filmaciones que se prestan. Los videos propuestos y enlazados son:

- Conectemos con responsabilidad y aprendamos sobre el Sharenting (youtube.com)
- Es un video de Movistar Argentina, en el que resume de manera musical que es el sharenting mediante una función teatral breve.
- Bubuskiski - Sharenting (youtube.com)

Este video explica una situación de exposición de uno de los hermanos de los personajes y da una explicación sencilla de que es el sharenting y cómo los niños lo pueden identificar

- El SHARENTING, la historia de Ella titulada | La privacidad digital de los niños (youtube.com)

Durante este video se relata en primera persona faccionada a Ella, una niña que transmite las consecuencias de la sobreexposición en redes sociales y como a su futuro como adulta de una manera un poco cruda. Durante la exposición de este video se permitirá la salida para aquellas personas que sean sensibles.

- Padres, hijos, sharenting (youtube.com)

En apenas un minuto un niño nos cuenta mediante el cambio de su voz, un contrato oral en el que expone porque no quiere participar en las redes sociales y como le puede afectar en un futuro como adulto.

- #ConectemosConResponsabilidad - Cyberbullying Faro Digital (youtube.com)

Como ocurre en números casos, los niños que son expuestos en redes sociales, también lo están a la opinión pública, lo cual les hace ser un blanco fácil para sufrir burlas o críticas por

su papel en las redes sociales, en el video se ve como pasa de un móvil a otro un caso de <i>bullying</i> a una menor que tiene un perfil en un perfil social. - <u>Los seguidores que tu no ves UNICEF (youtube.com)</u> Aquí se muestra un ejemplo de cómo la pantalla, es decir el espejo unidireccional donde la menor realiza su vida cotidiana mientras que su audiencia monitoriza cada acción que realiza y la siguen atentamente con la mirada. Haciendo una analogía de las redes sociales y los perfiles donde los menores se ven exhibidos por sus padres.	
<u>OBJETIVOS</u> - Concienciar sobre la problemática existente del desconocimiento de los perfiles abiertos o de cuentas con seguidores que no son conocidos por el usuario.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el miércoles 8 de enero y el miércoles 5 de febrero a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, y el resto del tiempo para el visionado junto a su debate.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en el salón de actos.	<u>OBSERVACIONES</u> Los videos pueden ser psicológicamente duros y herir la sensibilidad para los familiares, por ello se avisará en caso de que alguien quiera salir de la sala.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto. - Materiales: Inventariable: Ordenador con conexión a Internet, proyector y pantalla.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y reacciones de los espectadores (Anexo IX)	

Fuente: Elaboración propia

<u>SU PRIMERA FOTO, EL INICIO DE LA HUELLA DIGITAL.</u>	
<u>DESARROLLO</u> Al inicio de la sesión se explicará cómo se distribuirá el tiempo y el propósito de ese día. Lo primero que se hará será proyectar el video será el de la Fundación ANAR (2023), sobre la sobreexposición de los menores. En el cual inicia con una fotografía de una ecografía como inicio de la construcción de su huella digital, seguidamente se ven fotografías de la menor acompañado del mensaje que	

aboga en el caso de que se exponga al menor, que este sea de manera responsable, a la vez que se acompaña de datos actuales relacionados con la presencia en redes sociales de publicaciones que contiene fotos de menores.

A consecución del video los asistentes tendrán que compartir su experiencia sobre cómo tomaron la primera fotografía de sus bebés, hablando del momento, dónde fue, cómo se sintieron, quién la tomó, etc. La sesión finalizará al hacer una breve reflexión sobre ese momento en el que vieron la fragilidad de sus hijos recién nacidos y el valor de cuidar de ellos en la era de Internet.

<u>OBJETIVOS</u> - Impulsar el conocimiento de los efectos negativos de las redes sociales. - Concienciar de la huella digital y su perdurabilidad.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el miércoles 18 de diciembre, el lunes 27 de enero y el jueves 27 de febrero a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, y el resto del tiempo para el visionado junto a una breve reflexión individual.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en el salón de actos.	<u>OBSERVACIONES</u> Es posible la proyección de videos relacionados con el de Fundación ANAR (2023), si los participantes conocen así lo proponen. Sería beneficioso que en posteriores sesiones se recordará el video.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto. - Materiales: Inventariable: Ordenador, proyector y pantalla con conexión a Internet.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y reacciones de los espectadores (Anexo IX)	

Fuente: Elaboración propia

NO SOLO SON FOTOS, NO SOLO SON AMIGOS

DESARROLLO

En primer lugar, se realizará una explicación sobre cómo funcionan las redes sociales y cómo ajustar la privacidad en los perfiles. A ello le sucederá el acompañamiento y orientación a los progenitores que lo necesiten, en la revisión y ajuste de la configuración de sus perfiles en las redes sociales en las que estén registrados. Para concluir se compartirá de forma grupal lo aprendido durante esta y otras sesiones relacionadas, incluyendo los beneficios que conllevarán para la familia y cómo lo aplicarán en su entorno, en el cierre se animará a los padres a que enseñen a sus hijos que tengan suficiente madurez sobre la privacidad en las aplicaciones que suelen usar estos.

OBJETIVOS

- Concienciar sobre los peligros existentes de tener un perfil abierto en redes sociales como Facebook o Instagram.
- Realizar un cribado de los seguidores de las cuentas de los participantes que lo soliciten.

TEMPORALIZACIÓN

Será el miércoles 12 de febrero y el miércoles 19 de febrero a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 50 minutos para la revisión y configuración de los perfiles voluntarios y el tiempo restante para la discusión que se establecerá.

DESTINATARIOS Y ESPACIOS

Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia.

La sesión se realizará en la clase indicada por el equipo de orientación.

OBSERVACIONES

La educadora social, será la responsable de motivar y crear un clima de respeto en la actividad, así como de dinamizar la sesión.

RECURSOS

- Humanos: La educadora social del proyecto y la colaboración de agente policial.
- Materiales: Inventariable: Presentación de PowerPoint y los teléfonos móviles de los participantes.

EVALUACIÓN

La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y reacciones de los espectadores (Anexo XI)

Fuente: Elaboración propia

ROLEPLAY

DESARROLLO

A partir del libro “Los reyes de la casa” (2022), se ha seleccionado un fragmento muy representativo de la realidad tanto de las madres como de los hijos que se dedican a las redes sociales, a partir de este se ha creado una escena de roleplay, en la cual hay tres personajes: La madre (Julia), la hija (Marta) y el hijo (Samuel). La escena se desarrollará en el comedor de la vivienda, donde Julia quiere que sus hijos participen en el blog familiar.

La situación que se plantea es que Julia está preparando una nueva cámara para tener mejores imágenes para los videos del blog familiar, advierte a los niños de que tengan cuidado con el trípode de la cámara dado que pueden tropezar y romper el nuevo aparato. Durante el video están jugando con unas pelotas, cuando de repente una de las pelotas impacta sobre la cámara y.... A partir de ese momento los voluntarios deben responder cómo los personajes que interpretan y cómo se solucionaría el conflicto.

Durante la dinámica se trabaja en torno a la empatía, dotando de una perspectiva en la que se pueda entender cómo se sienten las demás personas, a la vez que trabajar las competencias comunicativas, potenciando la libre expresión de ideas y sentimientos, a la vez que se potencia el desarrollo de habilidades sociales. Es una opción válida para trabajar con el grupo y afianzar lo aprendido a lo largo de la intervención.

OBJETIVOS

- Fomentar la creatividad y la expresión de forma libre.
- Sensibilizar a los progenitores sobre situaciones de *sharenting labour*.

TEMPORALIZACIÓN

Será el miércoles 12 de diciembre, el 22 de enero, el 29 de enero, el 5 de febrero, el 12 de febrero, el 19 de febrero, el 26 de febrero, el 5 de marzo, el 12 de marzo, el 19 de marzo, el 26 de marzo, el 2 de abril, el 9 de abril, el 16 de abril, el 23 de abril, el 30 de abril, el 7 de mayo, el 14 de mayo, el 21 de mayo, el 28 de mayo, el 4 de junio, el 11 de junio, el 18 de junio, el 25 de junio, el 2 de julio, el 9 de julio, el 16 de julio, el 23 de julio, el 30 de julio, el 6 de agosto, el 13 de agosto, el 20 de agosto, el 27 de agosto, el 3 de septiembre, el 10 de septiembre, el 17 de septiembre, el 24 de septiembre, el 1 de octubre, el 8 de octubre, el 15 de octubre, el 22 de octubre, el 29 de octubre, el 5 de noviembre, el 12 de noviembre, el 19 de noviembre, el 26 de noviembre, el 3 de diciembre, el 10 de diciembre, el 17 de diciembre, el 24 de diciembre, el 31 de diciembre.

<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en la clase indicada por el equipo de orientación.	<u>OBSERVACIONES</u> No hay observaciones.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto y la colaboración del equipo de orientación. - Materiales: Fungible: Folios, bolígrafos y guion impreso.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación será a través del registro de sesiones para posteriormente mejorar los puntos débiles y tenerlo en cuenta en la evaluación final (Anexo IX).	

Fuente: Elaboración propia.

<u>YO SE QUIEN ES TU HIJO</u>	
<u>DESARROLLO</u> Al comienzo de la actividad se mostrará el video “Tu vida en redes sociales tiene público” de manera introductoria para explicar cómo desconocidos o personas que siguen el perfil en <i>Instagram</i>, <i>TikTok</i> pueden tener información personal a través de estos canales. A continuación, se divide al grupo en dos partes; el primer grupo tendrán el rol de padres y madres, los cuales crearán la portada de su red social que más frecuentan y el otro grupo serán seguidores, cada uno de los seguidores tendrán una característica especial, que será revelada la final de la partida (Anexo XII). El objetivo es que los seguidores sean aceptados, durante la partida tendrán que convencer a la madre o al padre que les acepte, diciendo la verdad o mintiendo. Mostrando cómo debería ser en la vida real, el cuidado que deben tener para proteger a los menores y respetar su imagen, ya que esta no pertenece a sus padres por el hecho de ser sus progenitores.	
<u>OBJETIVOS</u> - Concienciar sobre el peligro de aceptar peticiones de desconocidos. - Fomentar la reflexión entre los progenitores antes de subir	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el 13 de diciembre y el 27 de diciembre a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 50 minutos para la revisión y

información de sus hijos a redes sociales. - Educar en la empatía hacia los menores y fomentar el aprendizaje sobre la privacidad.	configuración de los perfiles voluntarios y el tiempo restante para la discusión que se establecerá.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en la clase indicada por el equipo de orientación.	<u>OBSERVACIONES</u> Se podría también utilizar noticias reales sobre sucesos relacionados. En líneas futuras del proyecto podría contarse con la presencia de los niños y niñas.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto y la colaboración de equipo de la orientación. - Materiales: Fungible: Folios impresos.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación será a través del registro de sesiones para posteriormente mejorar los puntos débiles y tenerlo en cuenta en la evaluación final (Anexo IX).	

Fuente: Elaboración propia.

<u>LECTURA DIALÓGICA</u>	
<u>DESARROLLO</u> A lo largo de las sesiones se indicará a los participantes que deberán leer un capítulo con antelación del libro “Los reyes de la casa” de Viga (2022) antes de la próxima sesión (Anexo XXI). Cada participante traerá una cita que le haya llamado especialmente la atención del capítulo leído. Posteriormente se abrirá un diálogo para debatir entorno a las opiniones generadas. Al terminar la sesión cada participante deberá reflexionar en la relación que tiene el libro con la realidad que vive sobre la exposición en redes.	
<u>OBJETIVOS</u> - Promover el diálogo y el intercambio de ideas.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> En el mes de marzo las sesiones serán los miércoles 4,11,18,25; en el mes de abril serán los miércoles 16, 23 y 30; el último mes de proyecto que es mayo serán los días 7,14 y 21 a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana,

- Explorar a través de un caso friccionado el concepto del <i>sharenting labour</i>. - Aplicar y desarrollar los aprendizajes adquiridos durante el proyecto.	el turno de tarde será los mismos días, pero comenzará a las 17:15h a 19:30h. La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 50 minutos para la revisión y configuración de los perfiles voluntarios y el tiempo restante para la discusión que se establecerá.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en la clase indicada por el equipo de orientación.	<u>OBSERVACIONES</u> El educador social será dinamizador y participante en las sesiones para incitar el diálogo y el intercambio de ideas. Favorecer y adaptar si es necesario la lectura para quienes tengan alguna problemática.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto y la colaboración del equipo de orientación. - Materiales: Fungible: Libro los reyes de la casa por capítulos.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación será a través del registro de sesiones para posteriormente al finalizar las sesiones hacer una evaluación cualitativa que repercutirá en los resultados finales.(Anexo IX)	

Fuente: Elaboración propia.

<u>GUÍA PARA FAMILIAS EN LA RED</u>	
<u>DESARROLLO</u> Mediante las sesiones establecidas se trabajará con la “Guía para familias en la red” (Anexo XIV), un material creado específicamente para padres y madres interesados en la privacidad y los derechos de la infancia. Esta pequeña guía se centra en las claves para tratar y paliar los efectos nocivos de las redes sociales y la presión que sufren los padres por compartir contenido de sus niños y niñas, mediante un lenguaje claro.	
<u>OBJETIVOS</u> - Educar sobre el rol y función de las redes sociales en la familia.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el 12 de mayo y el 19 de mayo a las 9:15 a 11:30h en caso de la mañana, el turno de mañana y tarde establecidos. La dinámica se dividirá en

- Informar sobre que es la huella digital y su perdurabilidad. - Orientan a los padres hacia una crianza respetuosa en la era digital.	15 minutos para la presentación de la actividad y el resto para dinamizar la guía.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son progenitores con hijos de entre 6 a 11 años. La sesión se realizará en la clase indicada por el equipo de orientación.	<u>OBSERVACIONES</u> Se facilitará la materia en PDF para su descarga gratuita.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto y la colaboración del equipo de orientación. - Materiales: Fungible: Guía para familias en la red	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación de esta sesión se realizará a través de un registro que realiza la educadora social recogiendo observaciones en la sesión y opiniones de los participantes. (Anexo IX)	

Fuente: Elaboración propia

BLOQUE 3: APLICAR

<u>CONOCINET, LOS ADULTOS TAMBIÉN JUEGAN</u>	
<u>DESARROLLO</u> Primero se explicarán las normas de Conocinet (Anexo XV), que tipo de cartas existen y como serán los turnos de juego. Luego se formarán grupos de 5 personas, donde se elegirá un representante que será quién de la respuesta grupal. Posteriormente, cuando esté en funcionamiento la actividad, la educadora social será quien realice las preguntas y dinamizará la actividad. Finalmente, al ver las distintas cartas y las cuestiones que plantean se reflexionará sobre cómo se han sentido haciendo la actividad, si ha servido para afianzar los conocimientos y tener mayor seguridad en la crianza en la era digital.	
<u>OBJETIVOS</u> - Afianzar los conocimientos adquiridos a lo largo del proyecto. - Estimular el trabajo en equipo entre iguales.	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será los lunes 14, 21, 28, y 28 de abril y el 5 de mayo en caso de la mañana, el turno de mañana y tarde establecidos. La dinámica se dividirá en 15 minutos para

- Favorecer una crianza respetuosa y presente para los menores.	la presentación de la actividad, 50 minutos para la dinamización mediante le juego.
<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u> Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en la clase indicada por el equipo de orientación.	<u>OBSERVACIONES</u> Se podría atención y se animará a aquellos grupos que tengan dificultades para responder. Si es necesario se adaptará el juego para aquellas personas que tengan algún tipo de diversidad funcional y así lo requieran.
<u>RECURSOS</u> - Humanos: La educadora social del proyecto. - Materiales: Fungible: Conocinet.	
<u>EVALUACIÓN</u> La evaluación será a través del registro de sesiones para posteriormente mejorar los puntos débiles a mejorar y tenerlo en cuenta en la evaluación final (Anexo IX).	

Fuente: Elaboración propia.

<u>APLICA LO APRENDIDO</u>	
<u>DESARROLLO</u> Los progenitores serán sentados en círculo y se les animará para que comenten sobre cómo han aplicado lo aprendido a lo largo de los 9 meses de duración de este. Se reflexionará y se pondrá en común las estrategias más utilizadas en la actualidad en su vida diaria para proteger a niños y niñas. Así mismo, se premiará después de cada intervención de cada participante con un halago sobre su mejora en la crianza y un aplauso.	
<u>OBJETIVOS</u> - Reforzar los conocimientos adquiridos. - Reforzar las conductas adquiridas. - Premiar el aprendizaje .	<u>TEMPORALIZACIÓN</u> Será el 29 de mayo en caso de la mañana, el turno de mañana y tarde establecidos La dinámica se dividirá en 15 minutos para la presentación de la actividad, 50 minutos para la reflexión y el diálogo compartido.

<u>DESTINATARIOS Y ESPACIOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Los destinatarios principales son padres y madres, además de la inclusión de otros miembros de la familia. La sesión se realizará en la cafetería del centro escolar.	Sería positivo que se incorporara música ambiental para dar calidez a la última sesión.
<u>RECURSOS</u>	
- Humanos: La educadora social del proyecto y la colaboración del equipo de orientación.	
<u>EVALUACIÓN</u>	
La evaluación será a través del registro de sesiones para posteriormente mejorar los puntos débiles y tenerlo en cuenta en la evaluación final.(Anexo IX).	

Fuente: Elaboración propia.

5.5.2 Evaluación.

Es necesaria la evaluación, no solo de los padres y madres implicados, sino también a la diseñadora y desarrolladora del proyecto. De esta forma, se implementará una coevaluación, destinada a la evaluación en verticalidad. La evaluación que se llevará a cabo será una evaluación formativa con el objetivo de educar y sensibilizar sobre la exhibición en redes sociales y el consentimiento tanto de niñas como de niños, teniendo una intervención directa con padres con una perspectiva dialéctica, abierta al debate y el aprendizaje a través de la experiencia.

La evaluación constará de cuatro fases: evaluación inicial- detección de necesidades, fase procesual de aprendizajes adquiridos, evaluación post-intervención y evaluación hacia el proyecto de escuela de familia, es decir, final:

Fase inicial, detección de necesidades: en esta fase, se establecerán las entrevistas iniciales para conocer las necesidades de los sujetos. En primer lugar, se realizará un cuestionario tipo Likert dirigido a los progenitores que se han inscrito al proyecto. De forma que se conozca el conocimiento que tienen los progenitores entorno al fenómeno del *sharenting*, la privacidad de los menores en las redes sociales, etc. Así mismo también se realizarán entrevistas estructuradas, como toma de contacto con los sujetos participantes, de forma que se recojan los conocimientos previos, experiencias y expectativas que tiene entorno a la intervención (Anexo VII y Anexo VIII).

Fase de evaluación procesual: se realizará un registro de las sesiones mediante el Anexo IX por parte de la educadora social. Así mismo en esta fase se acompañará de reflexiones después de cada sesión sobre lo que se ha aprendido mediante una lluvia de ideas y la creación de un buzón de sugerencias donde los participantes podrían dejar dudas sobre la temática tratada, experiencias que les gustaría comentar en privado e ideas de mejora en la realización de las sesiones o si han echado en falta que se profundizará más sobre algún tema en concreto. Así mismo se solicitaría la colaboración del doctor Martín Criado, J. M para que facilitara las escalas de exposición percibidas para padres y madres que creo para su trabajo doctoral “*La familia y la red de iguales como factores de protección y riesgo en la cibervictimización*” (2021) para aplicarlo en este proyecto de intervención y así realizar un trabajo en red interprofesional.

Fase final, post-intervención: en este momento, se recogerá y analizará toda la información recabada en las sesiones, de esta forma se determinará si los objetivos propuestos al inicio del proyecto se han cumplido. Por consecuencia al tener los resultados se identificarán las debilidades y fortalezas para trabajar en torno a las decisiones específicas para mejorar o modificar los aspectos necesarios del proyecto o de alguna parte en específico. Finalmente, se dotará de una hoja de sugerencias anónima (Anexo VI) para recabar la información para futuras ediciones del proyecto.

Adicionalmente se facilitará un cuestionario cerrado (Anexo XVII) sobre la opinión hacia el proyecto de escuela de familia y sobre la actuación de los agentes educadores que participan en el proyecto para la prevención del *sharenting* y la educación en consecuencia de la privacidad de las niñas y niños en la era digital, donde se ven expuestos por sus progenitores.

6. CONCLUSIONES.

En base a lo mencionado a lo largo del trabajo, se han recabado las siguientes conclusiones y perspectivas de futuro para salvaguardar a los menores frente a su exposición forzosa:

- Necesidad para la concienciación: es necesario sensibilizar a los progenitores sobre los riesgos que entraña compartir fotografías y exponer a los menores en las redes sociales, ya que es una intromisión ilegítima hacia el menor. Muchas madres y/o padres pueden no ser conscientes plenamente del peligro a largo plazo de publicar contenido sobre sus hijos en la red.

- La urgencia de establecer un equilibrio entre compartir y proteger: es cierto que es imposible pedir a los progenitores que no compartan contenido de sus hijas e hijos en sus perfiles, se debe hacer un llamamiento a la reflexión sobre el impacto que generan entorno a la privacidad, inteligencia emocional y seguridad de los menores. Es importante respetar el derecho a la intimidad y el consentimiento de éste, como parte activa de una crianza respetuosa.
- Educación digital temprana: dado que el primer contacto con Internet se da cada vez a edades más tempranas, es crucial promover la educación digital tanto el ámbito académico, como en el entorno familiar si estos tienen las competencias necesarias. De esta forma promoviendo el reconocimiento de peligros, manejo de la privacidad e identificar entornos seguros en las redes.
- Responsabilidad colectiva: la vulneración de los derechos de los menores y la exposición de niños al igual que niñas, deben ser una preocupación social por la protección de este colectivo tan vulnerable. De hecho, es necesaria la promulgación de leyes contra la explotación y el abuso infantojuvenil, así mismo promover la figura del educador social u otros agentes para prevención y educación entorno a esta problemática.

En definitiva, la protección de los menores frente al *sharenting* requiere un enfoque multidisciplinar, que incluya la educación de los progenitores, la educación digital y por otra parte la promoción de políticas para la protección digital, en base al interés superior del menor, tanto social como legalmente.

7. LIMITACIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Este innovador proyecto de intervención se basa en el acompañamiento mediante sesiones dentro de las escuelas para padres para fomentar y favorecer el conocimiento de las familias en una parentalidad positiva, respecto al uso que dan a las redes sociales para compartir instantáneas junto a las niñas y niños a su cargo.

Su principal limitación ha sido el hecho de no poder ponerlo en práctica en una institución educativa, aunque no fuera un colegio, también como se menciona, es un proyecto flexible, aplicable a otras instituciones. Por lo cual, no existe una respuesta del colectivo al que va dirigido y por ello sigue siendo un proyecto utópico a la espera de que algún día ser aplicado. Aunque existen experiencias parecidas, que son conocidas, en la que han existido resultados positivos con actividades similares a las del presente proyecto.

De acuerdo con las conclusiones del presente proyecto y los recursos elaborados, se abre un camino para seguir investigando entorno a este fenómeno, una línea de investigación entorno a nuevas estrategias y dinámicas para incrementar la conciencia digital entre la población en general, dado que la protección a la infancia es obligación de la ciudadanía y por otra parte un campo a explorar sería el redito económico que se generan este tipo de cuentas, a la vez que como se gestiona el dinero para los menores. La senda legal también plantea la implicación en el caso de violencia vicaria, donde uno de los progenitores explote la imagen del menor para hacer daño al otro progenitor, así causándole perjuicio psicológico, ya que durante la investigación no se ha podido encontrar evidencias científicas; sin embargo, sí existen diferentes perfiles en redes que piden ayuda frente a esta problemática a la que se enfrenta y la justicia no da ni un acompañamiento ni una respuesta tangible.

Desde otro punto de vista, también se debería investigar los colegios, asociaciones y otros espacios donde se trabaja con menores, en los cuales usan de manera comercial las fotografías y videos para publicitar su institución. Es cierto que existen hojas en la que los progenitores pueden dar su consentimiento sobre el uso de la imagen del menor, pero en la actualidad existen muchos de estos centros donde al menor que no tiene permiso para salir en las fotografías, es apartado de las actividades que se realizan, generando una desvinculación con el grupo de iguales, así como también una presión a los progenitores conscientes de la huella digital para que acepten la cesión de la imagen del menor. Es de gran interés cómo se usa la imagen como reclamo en este tipo de instituciones dado que las imágenes principales presentan sesgos, y los menores no son conscientes de donde pueden llegar esas fotografías que se toman, a la vez que pueden poner en peligro su intimidad, ya que transmiten datos como a que colegio están inscritos, que actividades hacen o dónde suelen ir a jugar.

Este recurso nació como parte de la implicación que tiene la educadora social, dentro de la educación a la ciudadanía, por ello sería una experiencia de gran valor el poder realizar dicho proyecto en distintos contextos socioeconómicos y distintos niveles educativos para realizar un estudio comparativo de la eficacia que tiene el proyecto en las familias mediante la figura de la educador/a social.

BIBLIOGRAFÍA.

- Agencia Española de Protección de Datos. (29 de enero de 2024). *Estrategia global sobre menores, salud digital y privacidad* [Nota de prensa]. <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-agencia-presenta-su-estrategia-global-sobre-menores-salud-digital-y-privacidad>
- Ammerman Yebra, J. (2018). El régimen de prestación del consentimiento para la intromisión en los derechos de la personalidad de los menores. Especial referencia al fenómeno del Sharenting. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 8, pp. 253-264. <https://www.revista-aji.com/articulos/2018/8/bis/253-264.pdf>
- Amkjaer, M. S. (2018). Sharenting = ¿Buena paternidad? Cuatro enfoques de los padres para compartir en Facebook. En G. Mascheroni, C. Ponte & A. Jorge (Eds.), *Crianza digital. Los desafíos para las familias en la era digital* (pp. 209-218). Nordicom.
- Andrade Vargas, L. D., Iriarte Solano, M., Rivera Rogel, D., & Yunga, D. (2021). Jóvenes y redes sociales: Entre la democratización del conocimiento y la inequidad digital. *Comunicar: revista científica iberoamericana de comunicación y educación*.
- AVC Tecnología (Noviembre de 2011) Digital Maturity? Latest AVG Digital Diaries Installment Reveals Average 11-Year-Old Has “Adult Skills” in Technology. <https://now.avg.com/digital-maturity-latest-avg-digital-diaries-installment-reveals-average-11-year-old-has-adult-skills-in-technology>
- Azurmendi, A. (2022). Sharenting. Protección europea para la defensa de los derechos digitales de los menores. El caso de España. *Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. Revista de Jurisprudencia y Doctrina*, 102, pp. 10-14.
- Blackwell, D., Leaman, C., Tramposch, R., Osborne, C., & Liss, M. (2017). Extraversion, neuroticism, attachment style and fear of missing out as predictors of social media use and addiction. *Personality and Individual Differences*, 116, 69-72. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2017.04.039>
- Biblioteca de la Universidad de Alicante. (2018, septiembre 14). *La Huella Digital*. RUA. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante. <http://hdl.handle.net/10045/79601>

- Blum-Ross, A., & Livingstone, S. (2017). “Sharenting,” parent blogging, and the boundaries of the digital self. *Popular Communication*, 15(2), 110–125. <https://doi.org/10.1080/15405702.2016.1223300>
- Casas, F. (1992). Las representaciones sociales de las necesidades de niños y niñas, y su calidad de vida. *Anuario de Psicología*, (53), 27-45. <https://11nq.com/m9xtW>
- Cervilla, A., y Marfil, R. (2020). Publicidad e infancia en Instagram-análisis del uso de la imagen de niños y niñas por parte de madres influencers. *Digibug*, 201-211.
- Martín-Criado, J. M.(2021). *La familia y la red de iguales como factores de protección y riesgo en la cibervictimización* (Doctoral dissertation, Universidad de Córdoba (ESP)). <http://hdl.handle.net/10396/21447>
- Davidson-Wall, N. (2018). “Mum , seriously!”: Sharenting the new social tren with no opt-out. Debating Communities and Social Networks 2018 OUA Conference.
- *Definition of SHARENTING*. (s/f). Collinsdictionary.com. Consultado el 26 de diciembre de 2023, de <https://rb.gy/68gv0v>
- Deutsche Telekom Archiv (2023, Julio 3). A Message from Ella/ Wirout Consent. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=F4WZ_k0vUDM
- EducareTodo,(2021). Tecnología sí o no, ¿es el verdadero debate? <https://educarestodo.com/blog/tecnologia-si-o-no-es-el-verdadero-debate/>
- Elorriaga I., A., Monge B., S., Olabarri F., E. (2022). La aparición de menores en contenidos comerciales y su efecto negativo en la audiencia: el sharenting y la youtuber Verdeliss, *Revista Icono 14, Revista científica De Comunicación Y Tecnologías Emergentes* 20(1). <https://doi.org/10.7195/ri14.v20i1.1752>
- El Periódico. (2021, 28 de septiembre). *El fiscal exige que sea delito el uso de fotos de menores para reclamo de webs porno*. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20210928/fiscal-fotos-menores-redes-sociales-12124732>
- Escribano Tortajada, P. (2015). Algunas cuestiones sobre la problemática jurídica del derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen en internet y en las redes sociales. En A. Fayos Gardó (Ed.) *Los derechos a la intimidad y a la privacidad en el siglo XXI* (1a. ed., pp. 61-85) Dykinson.

- EU Kids on Line (2020). Riesgos y oportunidades de los menores españoles en línea. <https://www.incibe.es/sites/default/files/contenidos/informe-eukidsonline-eu-2020.pdf>
- Faro Digital (2021, septiembre 13). #ConectemosConResponsabilidad – Ciberbuyig Faro digital. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=F3XknE-4KWE>
- Fernández-Torres, M. J., y Chamizo-Sánchez, R. (2020). Youtubers infantiles, los nuevos protagonistas de la comunicación comercial
- Fundación ANAR (2023, febrero 3) #PorUnSharentingResponsable, la campaña de Fundación ANAR sobre la sobreexposición de los menores. [Video]. YouTube. <https://shre.ink/8sKq>
- Garmendia, M., Martínez, G. y Garitaonandia, C. (2022). Sharenting, parental mediation and privacy among Spanish children. *European Journal of Communication*, 37(2), 145–160. <https://doi.org/10.1177/02673231211012146>
- González Alonso, F. y de Castro Hernández, R. M. (2019). *Mejorar la convivencia: educación en valores y derecho educativo*, Tirant Humanidades.
- Gutiérrez Mayo, E. (2019, Diciembre 20). *Posibles consecuencias legales para los progenitores por la publicación de fotos de sus hijos menores de edad en redes sociales*. El Derecho. <https://acortar.link/p372sT>
- Gutiérrez Vidrio, S. (2023). Los aportes de Christian Plantin al estudio de las emociones y su relevancia para el análisis de los medios. *Rétor*, 13(2). <https://doi.org/10.61146/retor.v13.n2.200>
- HarperCollins. (s.f.). Sharenting. En *Collins English Dictionary online*. Recuperado el 26 de diciembre de 2023, de <https://rb.gy/68gv0v>
- Jiménez-Iglesias, E., Elorriaga-Illera, A., Monge-Benito, S. y Olabarri-Fernández, E. (2022). Exposición de menores en Instagram: instamadres, presencia de marcas y vacío legal. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 13(1), 51-63. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM.20767>
- Jorge A., Marôpo, L., y Neto, F. (2022). When you realise your dad is Cristiano Ronaldo: celebrity sharenting and children's digital identities. *Information, Communication & Society*, 25(4), 516-535. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2022.2026996>

- Latifi, F. (2024, 12 de marzo). *¿Cuál es el precio de una infancia convertida en contenido?* Cosmopolitan. <https://rb.gy/d5f58j>
- Livingstone, S., y Blum-Ross, A. (2017). Researching children and childhood in the digital age. En P. Christensen y A. James (Eds.). *Research with children* (3rd. ed., pp. 66-82). Routledge
- Maltz, B.P. (2013). The et hical implications of parents writing about their kids. *The Atlantic*, 15 January. Disponible en: <https://encr.pw/zkyDa>
- Martín Criado, J. M. (2021). La familia y la red de iguales como factores de protección y riesgo en la cibervictimización [Tesis doctoral, Universidad de Córdoba]. Helvia. <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/21447>
- Martínez Otero, J. M. (2016). Derechos fundamentales y publicación de imágenes ajenas en las redes sociales sin consentimiento. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 106, 119-148. <https://doi.org/10.18042/cepc/redc.106.03>
- McTigue, M. (2021). Communication Ethics of “Sharenting”: A Content Analysis of Instagram Mom MesoInfl uencers. *Student Research*. 37. <https://scholarship.depauw.edu/studentresearchother/37/>
- Movistar Argentina. (2023, Septiembre 18). Conectemos con responsabilidad y aprendamos sobre Sharenting. [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=U1rP_9N7-BU
- Miriam Herrán de Viu [@mirhervi]. (n.d) IGTV [Perfil de Instagram] Instagram. Recuperado el 12 de mayo, 2023, de <https://www.instagram.com/shey.arwen?igsh=MXZ3djgxN3lzNWg0ZQ==>
- Natalia Diaz [@medianoche.tube]. (n.d) IGTV [Perfil de Instagram] Instagram. Recuperado el 12 de mayo, 2023, de <https://www.instagram.com/medianoche.tube?igsh=aHdzd2t1bGJ2OGh4>
- Navarro Ortega, A. y Durán Ruiz, F. (2018). La protección jurídico-administrativa del menor y frente al menor en redes sociales y servicios de mensajería instantánea. En F. J. Durán Ruiz (dir.). *Desafíos de la protección de menores en la sociedad digital: Internet, redes sociales y comunicación* (p. 341-383). Tirant lo Blanch.
- Orange España (2018, Febrero 16). Padres, hijos, sharenting. . [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=dH8oxCD5qm0>

- Pellicer Jordá, M. T., (2011). La publicidad infantil. ¿Qué vende la luna?. *Razón y Palabra*, (76). <https://acortar.link/7OMn3i>
- Ramos Vázquez, J. A.; (2022) Política criminal, cultura y abuso sexual de menores. Un estudio sobre los artículos 183 y siguientes del Código penal, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, p. 106.
- Real Academia Española. (2023). Red social. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 26 de enero de 2024, de <https://dle.rae.es/red?m=form#GExglxC>
- RevistaComunicar (2022, Noviembre 22). Bubuskiski - Sharenting. [Video]. YouTube. [Bubuskiski - Sharenting \(youtube.com\)](https://www.youtube.com/watch?v=Bubuskiski-Sharenting)
- Seguridad para familias [@Cloudthinkers]. (n.d). IGTV [Perfil de Instagram]. Instagram. Recuperado el 12 de mayo, 2023 de <https://rb.gy/d6vp7b>
- Sharma, A., Frederiksen, B., Malcolm, N., Rollison, J. y Carter, M. (2018). Community education and engagement in family planning: updated systematic review. *American Journal of Preventive Medicine*, 55(5), pp. 747-758. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2018.06.022>
- Shey Arwen [@shey.arwen]. (n.d) IGTV [Perfil de Instagram] Instagram. Recuperado el 12 de mayo, 2023, de <https://rb.gy/apwm73>
- Siibak, A., y Traks, K. (2019). The dark sides of sharenting. *Catalan Journal of Communication & Cultural Studies*, 11(1), 115-121. https://doi.org/10.1386/cjcs.11.1.115_1
- Steinberg, S. (2017). Sharenting: La privacidad de los niños en la era de las redes sociales. 66 Emory, L.J. 839 (2017), Documento de investigación de la Facultad de Derecho Levin de la Universidad de Florida, 839(16–41).
- The Wall Street Journal & Universidad de Stanford & Universidad de Massachusetts Amherst. (2023). Instagram's dark side: an investigation revealed how its recommendation algorithms promote paedophilia. 7 de june de 2023. <https://www.wsj.com/articles/instagram-vast-pedophile-network-4ab7189>
- UNICEF en español (2023, diciembre 15). Los seguidores que tu no ves / UNICEF. [Video]. YouTube. <https://rb.gy/fj0cbb>
- Vaquero, E., Suárez, A., Fernández-Rodrigo, L., Rodrigo, M. J., y Balsells Bailón, M. Àngels. (2019). E-parenting: una revisión sistemática de la literatura. *Edutec*.

Revista Electrónica De Tecnología Educativa, (68), pp.30-41.
<https://doi.org/10.21556/edutec.2019.68.1313>

- Vargas, L. D. A., Solano, M. I., Rogel, D. E. R., & Godoy, D. C. Y. (2021). Jóvenes y redes sociales: Entre la democratización del conocimiento y la inequidad digital. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, (69), 85-95.
- Verswijvel, K., Walrave, M., Hardies, K., & Heirman, W. (2019). Sharenting, is it a good or a bad thing? Understanding how adolescents think and feel about sharenting on social network sites. *Children and Youth Services Review*, 104, <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104401>
- Yáñez García-Bernalt, I. (2023). Reflexiones sobre los delitos de odio y las víctimas especialmente vulnerables. *Revista De Estudios Jurídicos Y Criminológicos*, (8), 45–78. <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2023.i8.03>

LEGISLACIÓN

- Reglamento (UE) 2016/2679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016, pp.1-88 .
- España, Constitución española (BOE núm.311, de 29 de diciembre de 1978). [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- España, Cortes Generales (1982). Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 1982). <https://www.boe.es/eli/es/lo/1982/05/05/1/con>
- España, Cortes Generales (2018). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018, pp. 119788 - 119857). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3>
- España. Jefatura del Estado. (2021). Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021, páginas 68657 a 68730) /
- Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959. [crc_ph_s.pdf\(un.org\)](https://www.un.org/crc/ph_s.pdf)

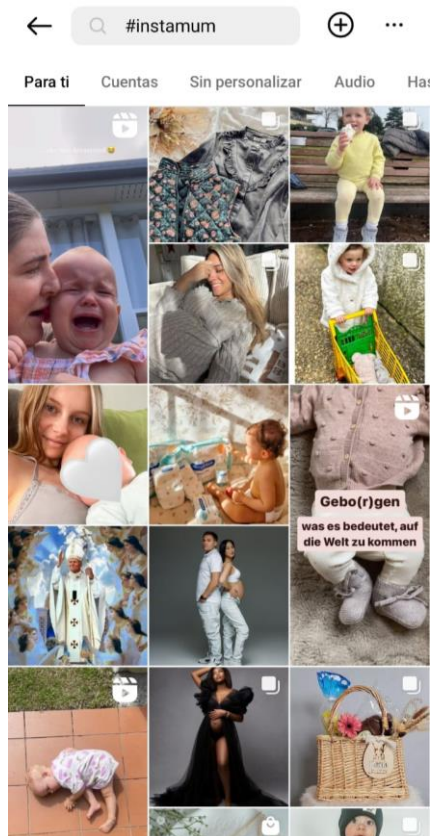
- Declaración universal de los Derechos humanos, hecho en París el 16 de diciembre de 1966, pp.3-8. <https://shre.ink/8WLP>.

JURISPRUDENCIA

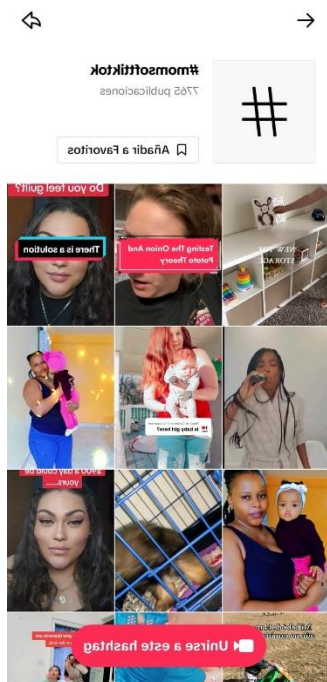
- España, Tribunal Constitucional. (1988). Sentencia núm. 231/1988 de 2 de mayo (RTC 1988/231). BOE 2-5-1988.
<https://hj.tribunalconstitucional.es/cs/Resolucion/Show/1172>
- España, Audiencia Provincial de Barcelona. (2018). Sentencia núm. 539/2018 de 15 de mayo (JUR 2018/385). <https://shre.ink/8Wo8>

ANEXOS

Anexo I



Anexo II



Anexo III



ANEXO IV



Las Ratitas

@RattasPandilleras · 25.4 M de suscriptores · 225 videos

LAS RATTITAS son dos hermanas que siempre juegan y lo pasan buen... Seguro que lo pasó... >

[instagram.com/las_rattitas_pandilleras/](https://www.instagram.com/las_rattitas_pandilleras/) 71 veces y 1 enlace más

Subscríbete

Inicio Videos Listas



NUESTRO PRIMER LIBRO!!! Las Ratitas 3, 2, 1... SUPERPODER...

16,017,872 visualizaciones · hace 4 años

NUESTRO PRIMER LIBRO!!! Las Ratitas 3, 2, 1... SUPERPODERES!!!

Amazon: <https://www.amazon.es/Rattitas-Tres-4C...>

Casa del Libro: <https://www.casadellibro.com/libro-la-...>

MÁS INFORMACIÓN

Para ti



Giselle y Claudia Las Rattitas enseñan buena conducta para jugar el tiempo libre

854 K visualizaciones · hace 11 meses



Convierto mi casa en un Restaurante de Las Ratitas

53 M de visualizaciones · hace 3 años



Las Ratitas Claudia despierta a Giselle tocando instrumentos de musicales de juguetes

88 M de visualizaciones · hace 5 años



YO NUNCA NUNCA EN EL COLEGIO

12 M de visualizaciones · hace 6 años

ANEXO V

V.A

ESCUELA DE FAMILIA presenta:

El dilema de la exposición de los
menores en las redes sociales.



*Concienciar
para educar*

*Si deseas aprender sobre la
exposición y
sobreexposición de los
menores y como protegerlos.
Inscríbete*

INSCRIPCIONES

Inicio 26 de Septiembre



CUESTIONARIO INSCRIPCIÓN

Buenos días, en primer lugar gracias por interesarte en este proyecto.
Las sesiones que se te van a impartir a ti como madre o padre son orientadas sobre el papel que tienes como progenitor de tu hijo o hija en redes sociales y lo importante que es salvaguardar su privacidad

1. Correo

.....

2. Nombre y apellidos

.....

3. Correo electrónico

.....

4. Institución escolar a la que perteneces

.....

5. Curso que están realizando tus hijos

- ☐ 1º Primaria
☐ 2º Primaria
☐ 3º Primaria
☐ 4º Primaria
☐ 5º Primaria
☐ 6º Primaria

6. Horario en el que quieres asistir.

- ☐ No
☐ Bucle magnético
☐ Material adelantado escrito y fotocopiado
☐ Apoyo con diapositivas con texto de gran tamaño
☐ Accesibilidad para silla de ruedas
☐ Otro:

7. ¿Requiere algún tipo de apoyo para asistir a las sesiones?

- ☐ No
☐ Bucle magnético
☐ Material adelantado escrito y fotocopiado
☐ Apoyo con diapositivas con texto de gran tamaño
☐ Accesibilidad para silla de ruedas
☐ Otra:

8. ¿Cómo conoció el proyecto?

- ☐ La vi anunciada en la plataforma del colegio
☐ Me lo comentó otro progenitor de la clase de mi hijo/a
☐ Me informó un/a profesor/a del colegio

HOJA DE SUGERENCIAS

Toda información recogida será anónima y
confidencial

*Gracias por participar y querer educarte. Si deseas mas información contáctame a través
de albagonapa@usal.es.*

Las respuestas recogidas serán solo para uso interno del proyecto y como material de estudio

ANEXO VII

CUESTIONARIO INICIAL

Cuestionario inicial sobre las competencias y conocimientos entorno a la privacidad de los menores en redes sociales por parte de los progenitores.

Nombre y Apellidos :

Numero de hijos (edades):

Por favor, responde a las siguientes afirmaciones utilizando la escala Likert del 1 al 5, donde: 1. Totalmente en desacuerdo y 5 es Totalmente de acuerdo

	Totalmente desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Entiendo los riesgos que conlleva la exposición de los menores en redes sociales.	☐	☐	☐	☐	☐
Estoy al tanto de los posibles peligros que enfrentan los menores al ser expuestos en redes sociales .	☐	☐	☐	☐	☐
Sé qué es el "sharenting" y cómo puede afectar la privacidad y seguridad de mis hijos.	☐	☐	☐	☐	☐
Sé qué es el "sharenting" y cómo puede afectar la privacidad y seguridad de mis hijos.	☐	☐	☐	☐	☐
Tengo conocimientos sobre cómo configurar la privacidad en mis cuentas, de mis redes sociales.	☐	☐	☐	☐	☐
He compartido información sobre mis hijos en redes sociales (fotos, videos, detalles personales) sin considerar adecuadamente su privacidad y seguridad.	☐	☐	☐	☐	☐
He tenido conversaciones abiertas con otros padres sobre cómo proteger la privacidad de nuestros hijos en línea.	☐	☐	☐	☐	☐
He hecho fotos o videos solo para poder subirlo a mis redes sociales.	☐	☐	☐	☐	☐
Conozco los límites de compartir fotos de mi hijo o hija menor.	☐	☐	☐	☐	☐
Respeto cuando mi hija o hijo no quiere que le tome fotografías o videos.	☐	☐	☐	☐	☐

Gracias por participar y querer educarte. Si deseas más información, contáctame a través de albagonapa@usal.es.

Las respuestas recogidas serán solo para uso interno del proyecto y como material de estudio

ANEXO VIII

ENTREVISTA INICIAL

Entrevista inicial individual con los progenitores participantes.

Nombre y Apellidos :

Numero de hijos (edades):

1. ¿Cuál es su nivel de familiaridad con el uso de redes sociales y otras plataformas en línea por parte de sus hijos?
2. ¿Qué medidas ha tomado para educar a sus hijos sobre la seguridad en línea y la protección de su privacidad en internet?
3. ¿Cómo manejan usted y su familia la publicación de contenido en redes sociales, como fotos y videos, que incluyan a sus hijos?
4. ¿Están al tanto de los riesgos asociados con la exposición de los menores en línea, como el contacto con extraños, el ciberacoso y el robo de identidad?
5. ¿Han discutido alguna vez en su hogar sobre el concepto de "sharenting" y cómo puede afectar la privacidad y seguridad de sus hijos?
6. ¿Qué tipo de fotografías suele tomarle a su hija o hijo?
7. ¿Han experimentado usted o su familia situaciones incómodas o preocupantes en relación con el uso de internet por parte de sus hijos? Si es así, ¿cómo las han abordado?
8. ¿Estarían interesados en recibir más información o asesoramiento sobre cómo proteger la privacidad y seguridad de sus hijos en línea?
9. ¿Qué desafíos cree que enfrenta su familia en relación con el uso seguro de internet por parte de sus hijos?
10. ¿Mediante qué plataformas comparte contenido de sus hijos?

Gracias por participar y querer educarte. Si deseas más información, contáctame a través de albagonapa@usal.es.

Las respuestas recogidas serán solo para uso interno del proyecto y como material de estudio

ANEXO IX

REGISTRO DE SESIÓN - ____

__/__/__

Firma:

Grupo ____

Las respuestas recogidas serán solo para uso interno del proyecto y como material de estudio

ANEXO X

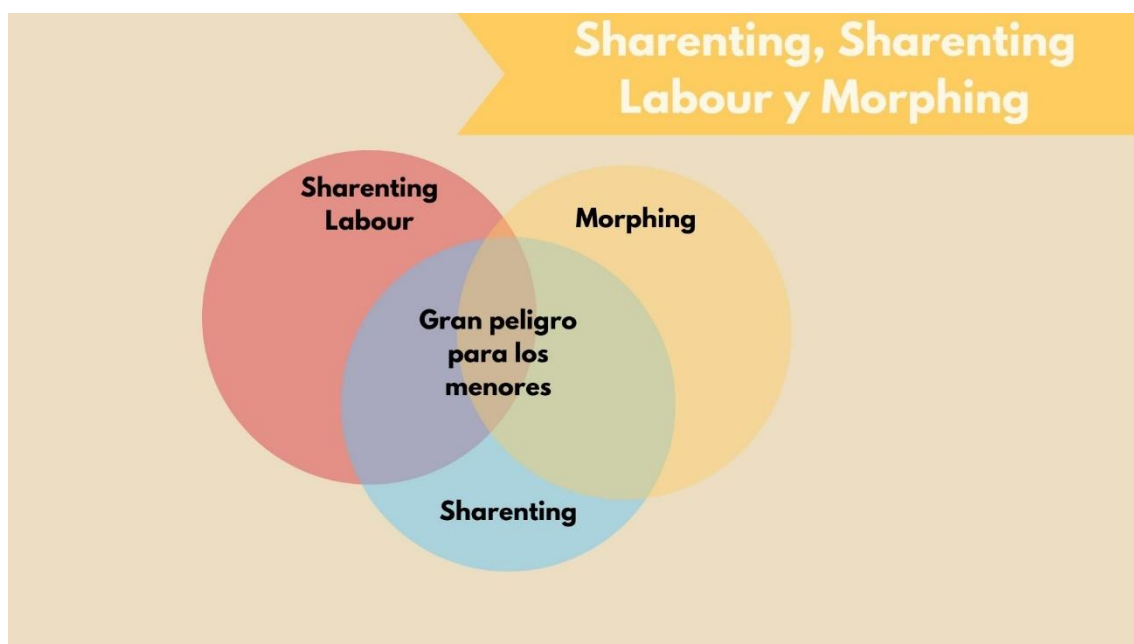
X.A



X.B



X.C



X.D



ANEXO XI

XI.A



Análisis de casos

Escuela de familias



Alba González Aparicio

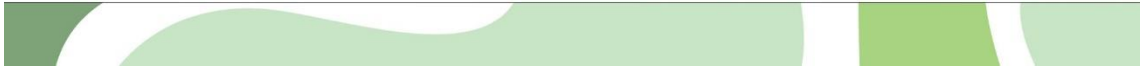
XI.B



Introducción

Análisis de casos de sharenting mediante fotos y videos de figuras conocidas en redes sociales.

Posteriormente, los participantes analizarán las consecuencias negativas de compartir la información y qué mejoras se podrían hacer.



XI C

María Pombo



XI.D

Bombonreich



XI.E

Judith Arias



XI.F

Verdeliss



XI.G

Anaig_83 Una locura de familia



XI.H

Fátima el Alzzouzi



XI.I

Violeta Mangriñan



XI.J

Tamara Gorro



XI.K

**Julia Menu
Garcia**



XI.L

Irene-
Mami_superguer
reras



ANEXO XII



ANEXO XIII

XIII.A



XII.B



ANEXO XIV



ANEXO XIV

XV.A



XV.B



XV.C

1. ¿A qué edad incorporar a los menores en redes sociales? 1.1 ¿A qué necesidades corresponde? 1.2 Maneras de cubrir esta necesidad	2. Tomar conciencia 2.1 Riesgos de las redes sociales 2.2 La huella digital que no se borra. 2.3 ¿Por qué tener un perfil? 2.4 Consentimiento y consenso. 3. Principales ideas para familias
---	--

XIV.D

¿A QUE EDAD INCORPORAR A LOS MENORES EN REDES SOCIALES?

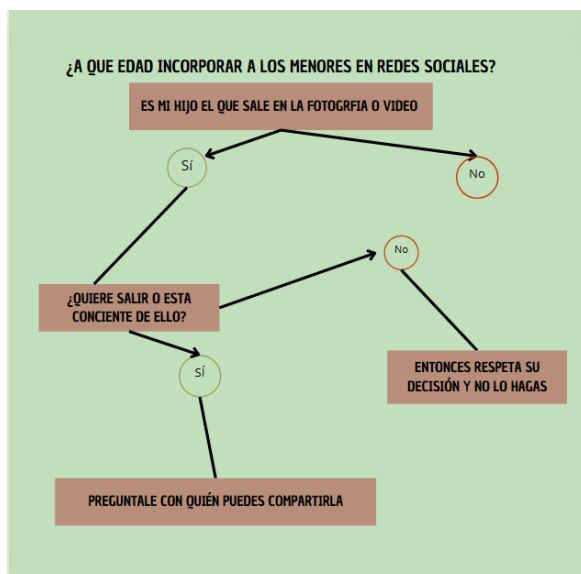
Muchas familias no se plantean esta pregunta cuando suben a su hija o hijo a redes sociales, solamente lo ven como una forma de enseñar a sus "ciber amigos" como es su retoño.

Por la Ley de Protección de Datos, los menores pueden tener un perfil a los 14 años o antes con el consentimiento de padres o tutores. Pero, ¿Qué ocurre cuando el menor no ha dado consentimiento de tener red social o aparecer en la cuenta de sus progenitores?



¿Pero crees que un niño de 3 años quiere estar en redes sociales? ¿O entiende acaso por qué se el hace un video para mandárselo a un "amigo"? Muy abstracto ese pensamiento. Por ello un pequeño esquema

XIV.E



XV.F

1.1 ¿A que necesidades corresponde?

Si estas primeras páginas han generado curiosidad, algo que puede ayudar en el dilema de exponer a los niños y niñas en las redes sociales, son los motivos escogidos por los padres.

¿Qué necesidades ha de cubrir y quién tiene esta necesidad?

Las necesidades que se manifiestan en estos momentos son:

- Compartir entre grupos de padres, para generar información acerca de la crianza.
- Compartir la vida diaria en familia con las comunidades de medios de comunicación.
- Como fenómeno social o tendencia en las redes masivas.
- Acercamiento con la familia que no puede por otros medios.

XV.G

1.2 Maneras de cubrir esta necesidad

Configuración de la privacidad: Si decides compartir a tu hijo en redes sociales, revisa y ajusta la configuración de privacidad para limitar quién puede acceder a tu perfil. Asegúrate de que solo puedan ver ese contenido personas de tu confianza.



Limita la cantidad de contenido que compartes: No es necesario compartir cada momento de la vida de tus hijos en las redes sociales. Selecciona y limita la frecuencia de las publicaciones, de esta forma proteges a tu hijo o hija.

Alternativas, más allá de internet: Considera alternativas privadas y seguras como álbumes de fotos en físico o en plataformas de acceso restringido.



XIV.H

2. TOMAR CONCIENCIA

Es crucial reconocer y comprender la explosión de la presencia de nuestros hijos en las redes sociales. En la era digital actual, los jóvenes están cada vez más inmersos en plataformas en línea, desde una edad cada vez más temprana. Este fenómeno plantea importantes interrogantes sobre la seguridad y el bienestar de nuestros hijos en el mundo virtual.

La participación de los menores en las redes sociales puede ofrecer oportunidades para la conexión, el aprendizaje y la expresión personal, pero también conlleva riesgos significativos. Desde la exposición a contenidos inapropiados hasta el acoso cibernético y la pérdida de privacidad, los peligros son reales y debemos abordarlos de manera proactiva.

Como padres, es nuestra responsabilidad tomar conciencia de la presencia en línea de nuestros hijos y educarlos sobre los riesgos asociados. Debéis fomentar una relación abierta y honesta con ellos, donde se sientan cómodos compartiendo sus experiencias en línea y buscando orientación cuando la necesiten.

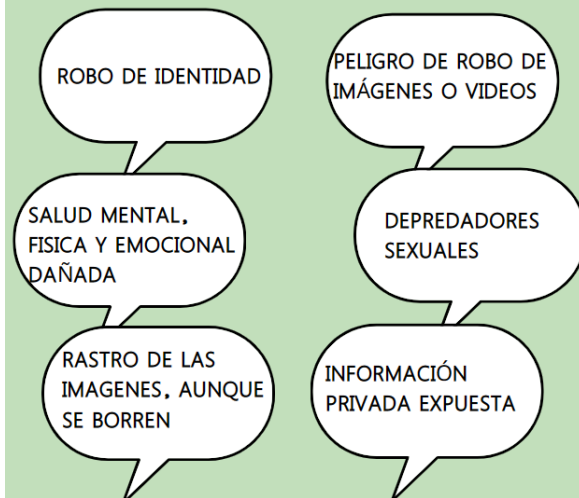
Es fundamental establecer reglas claras y límites en cuanto al uso de las redes sociales, incluyendo el consentimiento y privacidad de las niñas y niños. Además, debéis enseñarles sobre la importancia de proteger su información personal y cómo interactuar de manera segura y respetuosa en línea.

Al tomar medidas proactivas para educar y proteger a sus hijos en el mundo digital, podemos ayudarles a desarrollar habilidades críticas para navegar de manera segura y responsable en las redes sociales. Recordemos que nuestro papel como guías y modelos a seguir en línea es fundamental para asegurar un entorno en línea positivo y saludable para nuestros hijos.

Juntos, podemos enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que ofrecen las redes sociales, garantizando la seguridad y el bienestar de nuestros hijos en el camino.

XV.I

2.1 RIESGOS DE LAS REDES SOCIALES



XV.J

2.2 LA HUELLA DIGITAL QUE NO SE BORRA.

La huella digital es como una marca única que todos llevamos. Piénsalo como una firma digital que nos identifica en el mundo virtual. Desde que naces, comienzas a dejar pequeñas pistas digitales: tu nombre en redes sociales, fotos en línea, registros en sitios web, entre otros. Todo esto forma parte de tu huella digital.

Lo importante es que esta huella digital, una vez creada, es difícil de borrar. Cada acción que realizas en línea deja un rastro, y aunque puedas borrar publicaciones o perfiles, es casi imposible eliminar todo por completo. Estos rastros pueden ser vistos por cualquiera que los busque, incluso años después de haberlos creado.

Por eso es crucial que comprendas que cada clic, cada comentario, cada foto que compartes, puede tener un impacto duradero. Como padres, es fundamental guiar a vuestros hijos para que sean conscientes de su huella digital desde una edad temprana. Enseñarles sobre la importancia de la privacidad, la responsabilidad en línea y cómo cuidar su reputación digital puede ayudarles a construir una huella digital positiva que los beneficie en el futuro.



XV.K

2.3 ¿POR QUÉ TENER UN PERFIL?

Ser parte de comunidades de padres

Creación de comunidades que se pueden transformar en grupos de apoyo

Información a través de experiencias de terceros

Tener un registro de los momentos especiales del menor

Tener una plataforma en la que plasmar la crianza

Conectar con familiares y amigos con los que no hay conexión recurrente

Obtener rédito económico gracias a la imagen de los menores

Dignificación del proceso de la maternidad y crianza

Como un recuerdo para el futuro de la infancia del niño o niña.

XV.L

2.4 CONSENTIMIENTO Y CONSENSO.

El consentimiento es un concepto importante que se refiere a la capacidad de una persona para dar su aprobación o acuerdo para algo, especialmente después de haber comprendido completamente las implicaciones de su decisión. En el contexto de los padres y sus hijos, el consentimiento puede abordarse desde dos perspectivas:

1. **Consentimiento Informado:** Es un término legal que implica que una persona (en este caso, los padres) comprende completamente una situación médica o procedimiento antes de aceptarla en nombre de su hijo. Esto incluye entender los riesgos, beneficios y alternativas disponibles.
2. **Autonomía Corporal y Consentimiento Infantil:** Se refiere al derecho de los niños a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Esto significa que los niños tienen la capacidad de decidir, por ejemplo, si desean o no ser abrazados o besados, incluso por familiares cercanos. Los padres deben respetar estas decisiones y enseñar a sus hijos sobre la importancia del consentimiento y la autonomía corporal.

Es esencial que los padres entiendan y respeten el concepto de consentimiento para proteger y empoderar a sus hijos, promoviendo así su desarrollo saludable y su capacidad para establecer límites personales.

XV.M

3. PRINCIPALES IDEAS PARA FAMILIAS

Enseña a tus hijos sobre la importancia de comprender y practicar el consentimiento.

- Mediante tu ejemplo.
- Estableciendo conversaciones regularmente sobre el tema.
- Enseñando a pedir permiso.
- Respeando sus decisiones.

Incorpora lecturas interesantes:
El consentimiento (¡para niños y niñas!) orientado a niños de 3-10 años.
Pequeño Henry rojo de Linda Urba, orientado a niños de 3 a 8 años.
Amigos de Michael Foreman de 8 a 12 años

XV.N



Una guía creada por Alba González Aparicio, parte de su Trabajo de Fin de Grado de Educación Social en 2024.
Si lo utilizas cítame como autora. Gracias y aprende mucho.

ANEXO XVI
XVI.A

CONOCIJET

REGlamento



XVI.B

¿QUE ES CONOCIJET?

Es un juego de cartas diseñado para padres e hijos. A través de este juego, puedes aprender y reflexionar sobre el uso de las redes sociales junto a tus hijos. ¡Juega y aprende!



¿CÓMO JUEGO?

Se puede jugar de forma individual o por equipos. Elige quién empieza (a sorteo, pares o nones, etc.), pasando a continuación el turno en el sentido de las agujas del reloj.

MATERIALES



Tijeras y Pegamento



PREPAREMOS EL JUEGO

1. Imprime las cartas a doble cara y recorta las cartas por la línea negra.
2. Recorta el dado por la línea señalada con la tijera, marca los dobleces por cada línea y pega las pestañas.

COMENZEMOS LA PARTIDA

Coloca las cartas por colores boca abajo, creando 5 montones que deberás coger de acuerdo con el color que selecciono el dado.

El ganador será el que consiga el mayor numero de cartas.

XVI.C

CONOCIET CATEGORIAS



Cartas especiales

Pueden ser una ventaja o un castigo, escoge con mucho cuidado, el poder esta en tus manos.



Consejo-Debate

Si escoges esta carta tienes que razonar el consejo que se te muestra. Tienes 8 minutos máximo para convencer al resto de jugadores.



Preguntas de interés

Refuerza tus conocimientos sobre el sharenting y ponlos a prueba. ¿Lo sabes todo?



Investigación

Desempluma la lupa e investiga a través de internet el tema que te salga en la carta. ¡Suerte!



Adivina e identifica

Identifica que tipo de fotografía se ha tomado de estos niños, te animo a razonar tu respuesta.

XVI.D

¿Qué ventajas tiene un perfil privado ?

1. Solo ven mis publicaciones mis amigos.
2. Ninguna, lo mejor es un perfil publico.
3. Oculta mi identidad, gustos y ubicación a todos los mis familiares.

¿Qué publicaciones puedo subir de mis hijos ?

1. Únicamente las que no revelen información sobre ellos y no les generen ningún tipo de peligro.
2. Fotografías del colegio al que asiste, de donde juega y cada momento de su vida.
3. Ninguna, lo mejor es educar sin pantallas.

¿A que edad puede crearse un perfil en una red social?

1. La media es 13 años o la que establezca el país.
2. 8 años
3. 16 años.

¿En qué medida deberían los niños y niñas dar consentimiento en lo que se comparte sobre ellos en las redes sociales?

1. No deben pues son seres inmaduros.
2. Después de entender que se realiza y lo puedan verbalizar.
3. Cuando sean mayores de edad.

¿Es ético subir fotos de un menor en una situación vergonzosa ?

1. No, debo tener inteligencia emocional y entender al menor.
2. Sí, para tener un recuerdo de su infancia.
3. No, porque puede denunciarme por negligencia.

¿Puede afectar al autoconcepto del menor su exposición en redes ?

1. Sí, porque la opinión publica puede afectar a su correcto desarrollo acorde a su etapa de desarrollo.
2. Sí, ayuda a su formación académica.
3. Sí, pero únicamente de manera positiva.

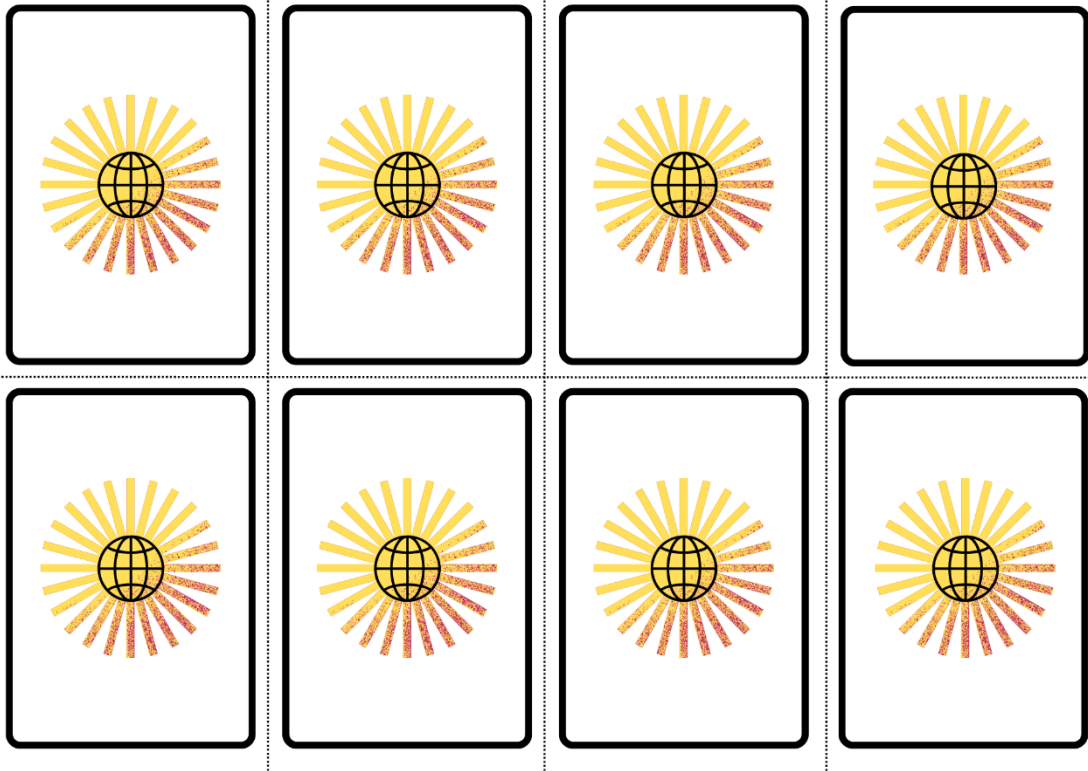
¿Quién puede hacer Sharenting ?

1. Los colegios y profesores.
2. Principalmente los progenitores del menor.
3. Menores con situaciones de vulnerabilidad social.

¿Es necesario que exista lucro para que sea Sharenting ?

1. Sí, porque solo se hace para ganar dinero
2. No, hay familias que lo hacen para crear recuerdos. Pero hay casos de sharenting labour que lo ejercen como un trabajo.
3. No es necesario, pero es la opción mas recomendada.

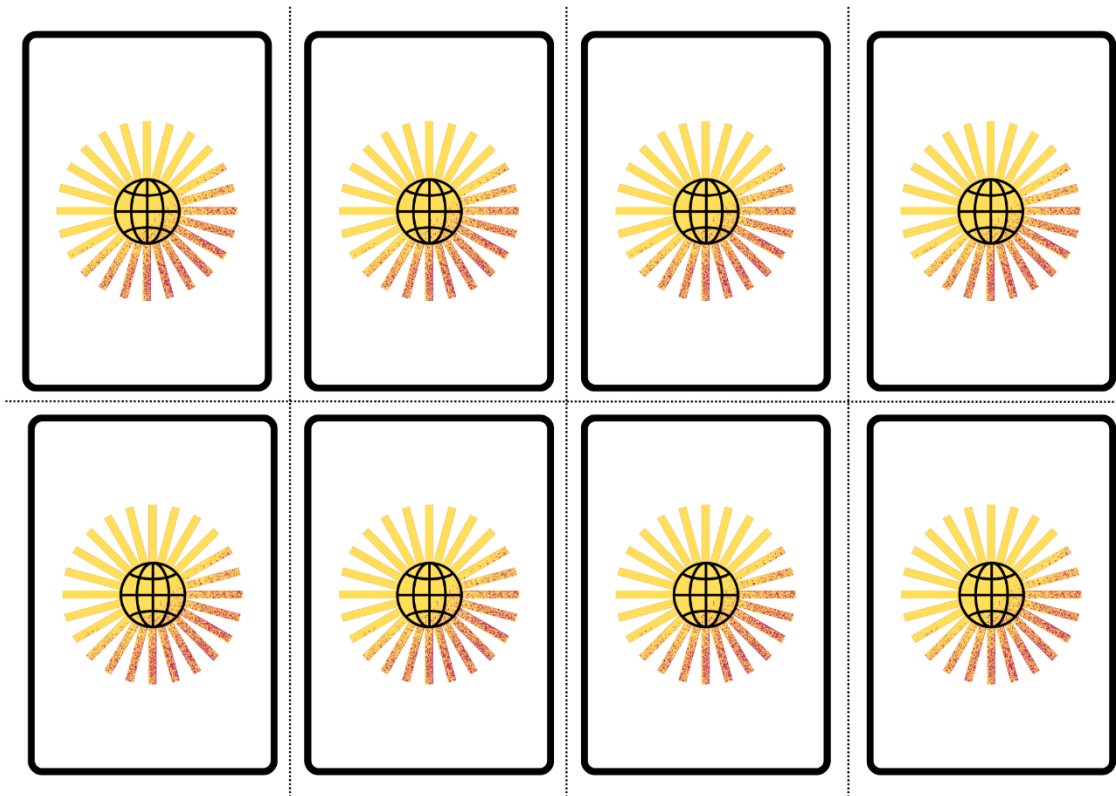
XVI.E



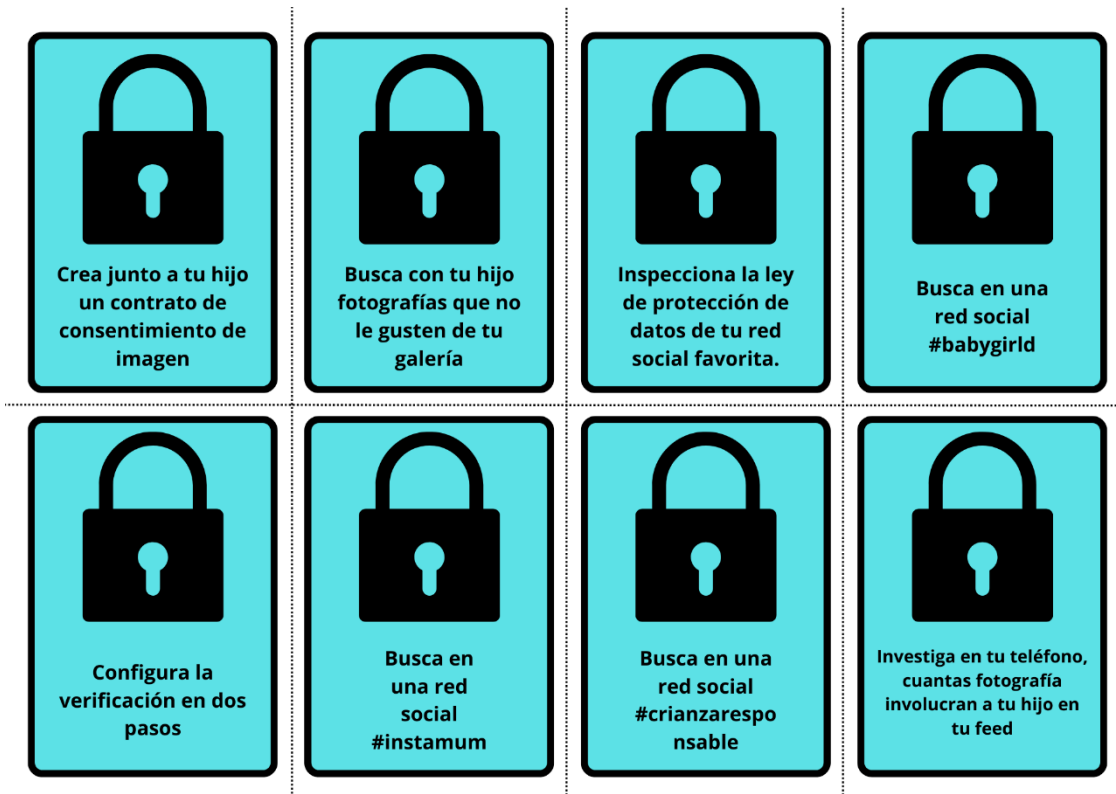
XVI.F

¿Por qué los padres practican el sharenting? 1. Para mostrar amor y orgullo hacia sus hijos. 2. Para ganar seguidores en redes sociales. 3. Todas son correctas.	¿Qué es el sharenting? 1. Compartir sin medida fotos, videos y anécdotas de los más pequeños en redes sociales. 2. Un tipo de juego para padres e hijos. 3. La práctica de no compartir información sobre los hijos en línea.	¿Qué categorías de padres existen en redes sociales? 1. Los orgullosos, los protectores y los irritados. 2. Los activos, los pasivos y los indiferentes. 3. Los famosos, los anónimos y los tímidos.	¿Deben los niños tener derecho a vetar lo que sus padres publican de ellos en Facebook? 1. Sí, deben tener control sobre su propia imagen en línea. 2. No, los padres deben decidir por ellos. 3. Depende de la edad del niño.
¿Es aceptado socialmente el sharenting? 1. Sí, es una práctica común y bien vista. 2. No, la mayoría lo considera inapropiado. 3. Depende del país y la cultura.	¿Qué consejos ayudan a evitar el sharenting? 1. Ser consciente de la privacidad y limitar la cantidad de publicaciones. 2. Compartir todo sobre los hijos sin restricciones. 3. Ignorar las preocupaciones sobre la seguridad en línea.	¿Qué consejo darías a los padres que desean practicar el sharenting de manera responsable? 1. Ser consciente de la privacidad y considerar el consentimiento del niño. 2. Compartir en cuentas públicas y con muchos seguidores que no conozcan. 3. No preocuparse por la seguridad en línea.	¿Cuál es la principal preocupación relacionada con el sharenting? 1. La exposición excesiva de la vida privada de los niños. 2. La falta de popularidad en redes sociales. 3. La pérdida de recuerdos familiares.

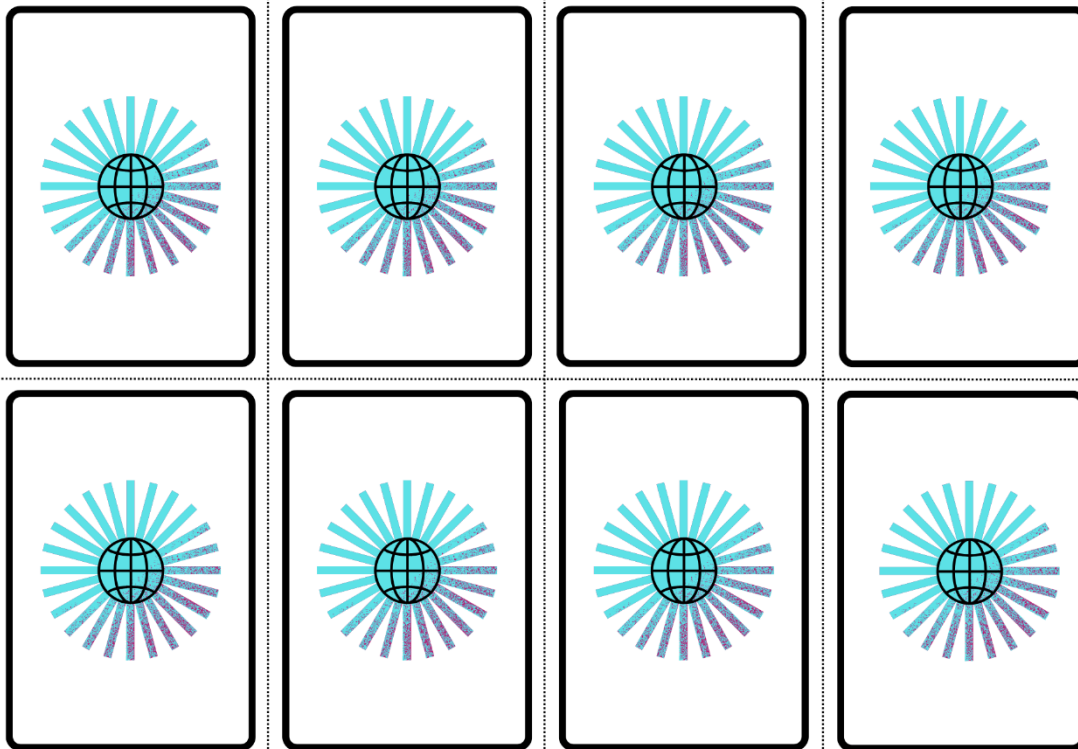
XVI.G



XVI.H



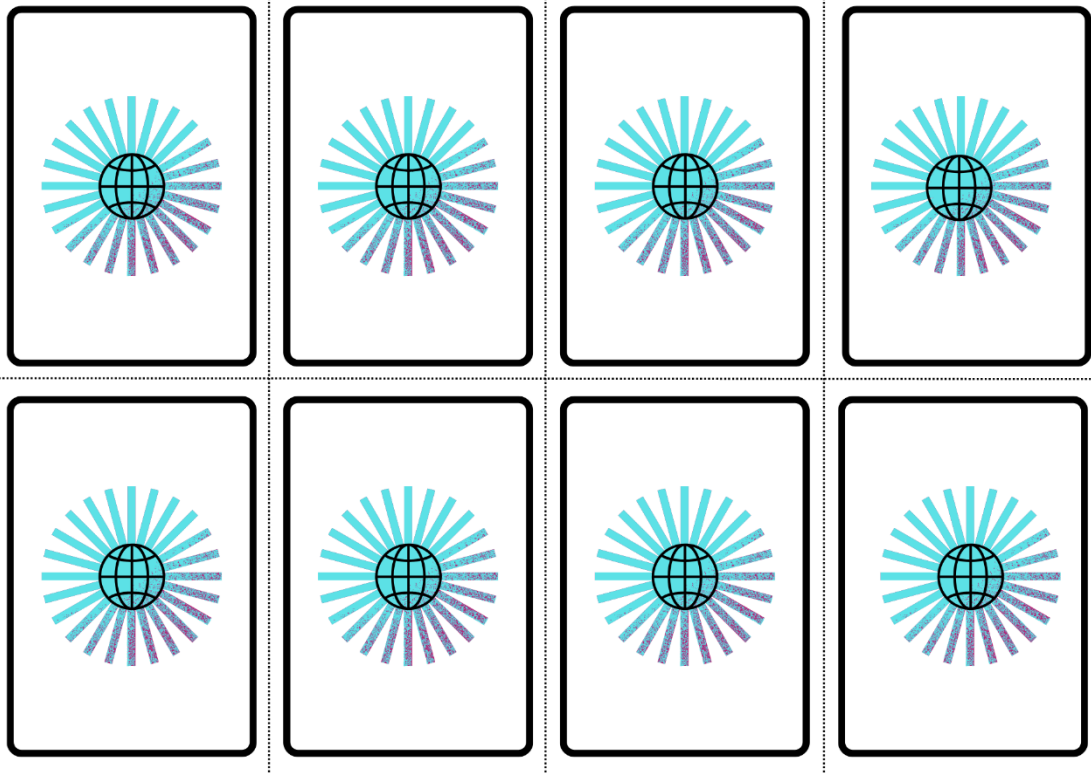
XVI.I



XVI.J



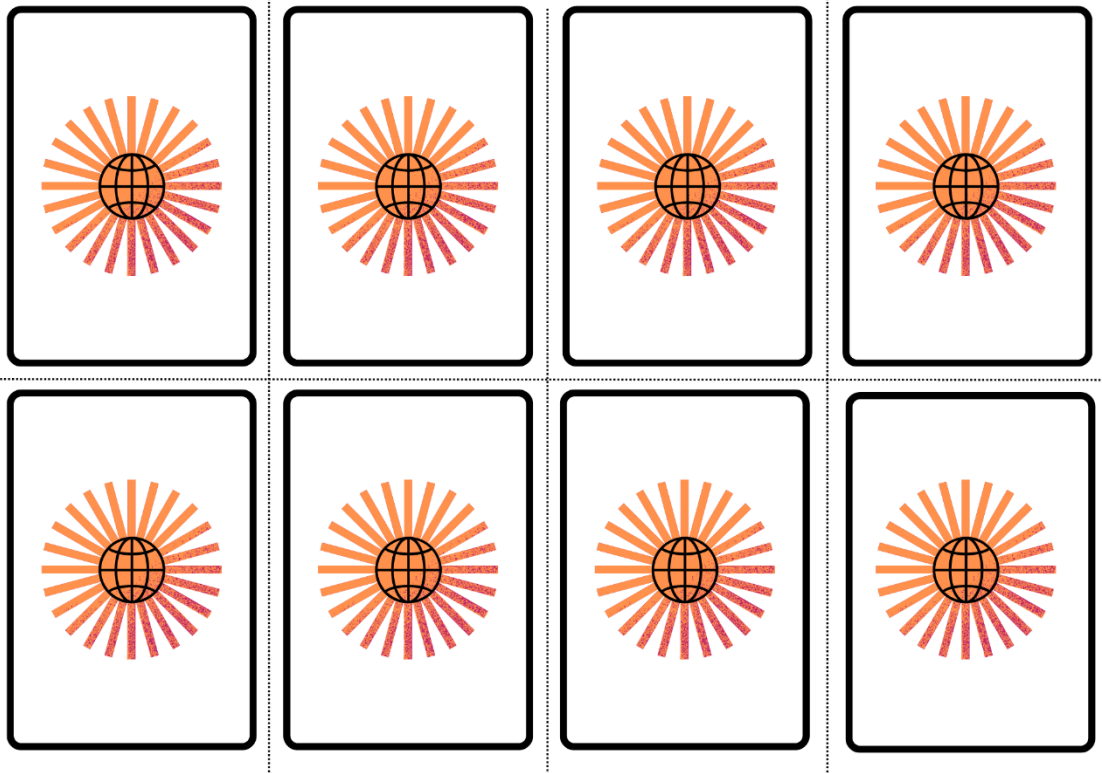
XVI.K



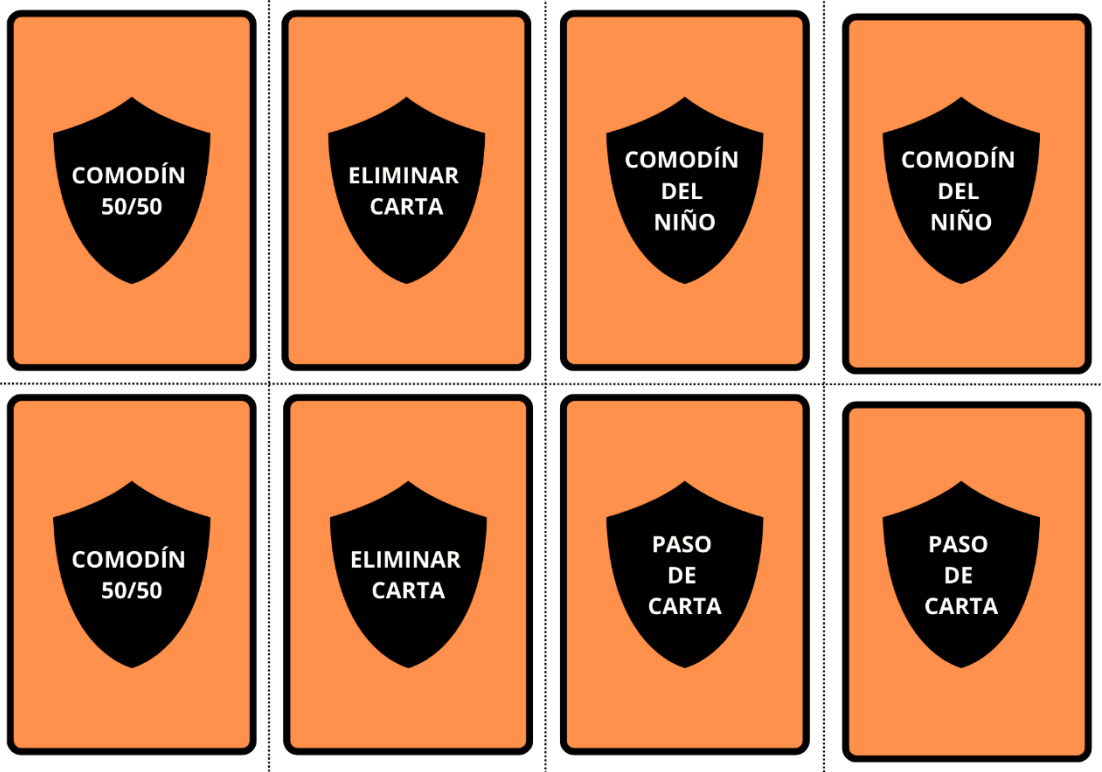
XVI.L



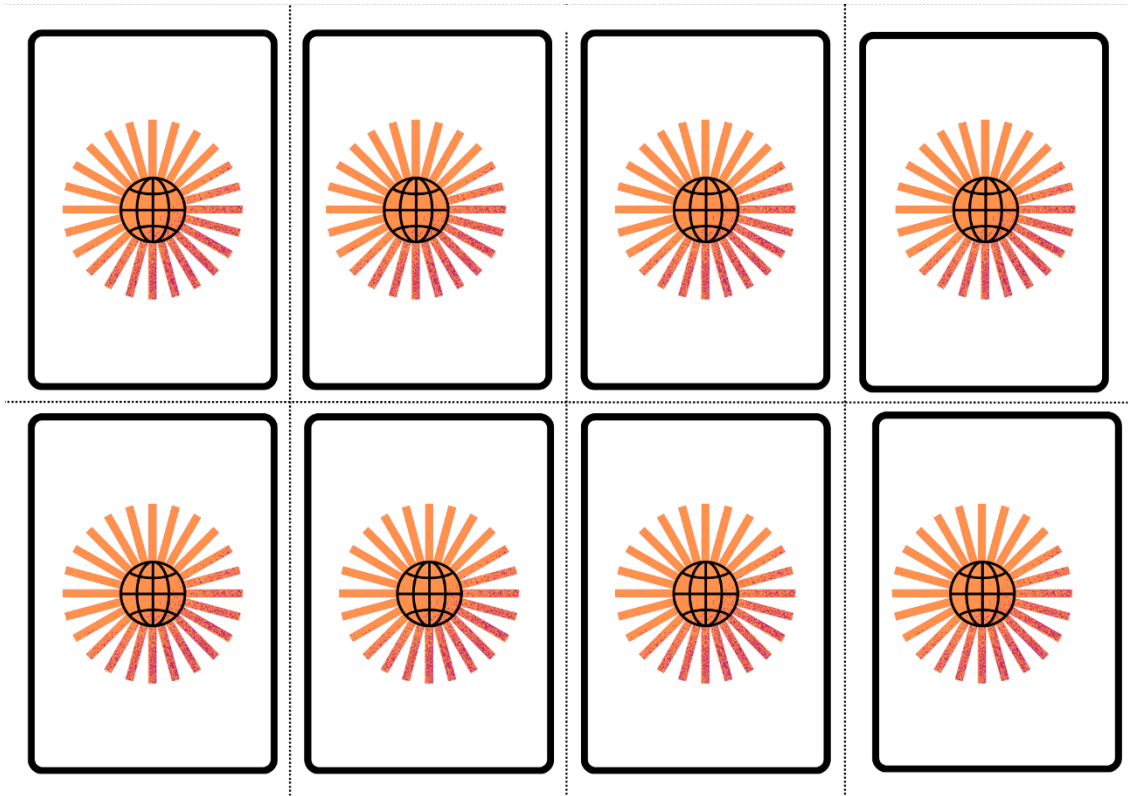
XVI.M



XVI.N



XVI.Ñ

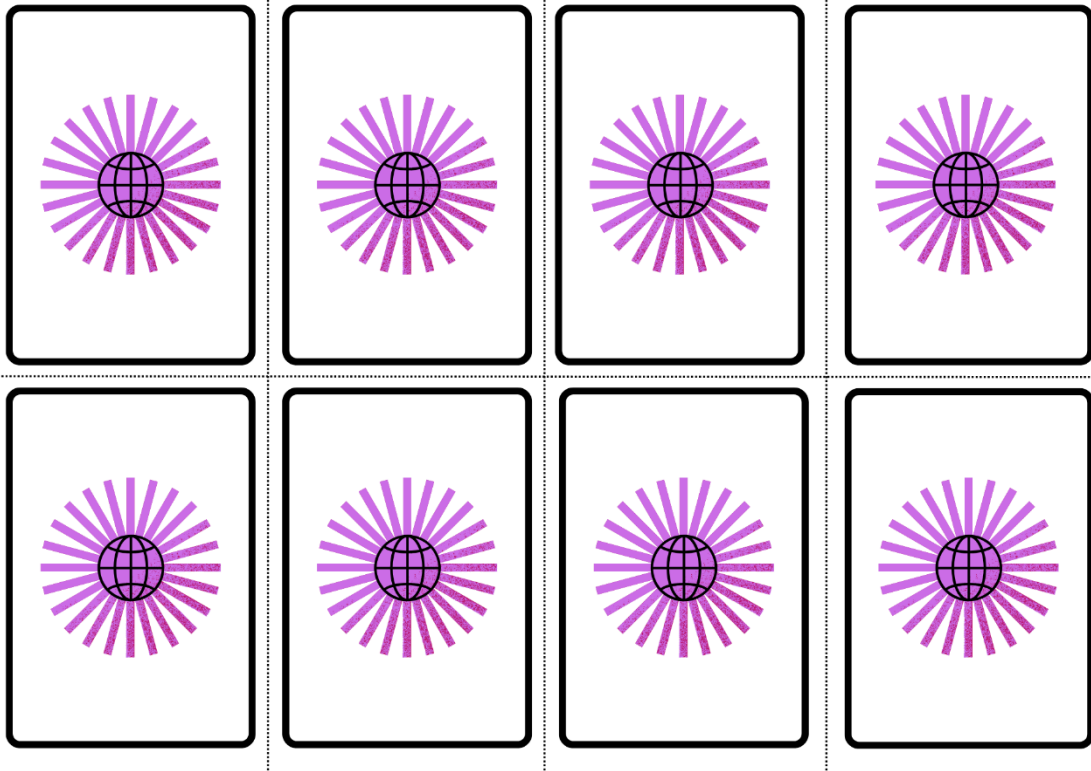


XVI.O

 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño disfrazado • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño al natural • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño pixelado • Niño a lo lejos • Niño disfrazado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño a lo lejos • Niño al natural • Niño disfrazado
--	--	---	--

 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • La mano del niño • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño como parte de publicidad. • Niño a lo lejos • Niño disfrazado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño editado digitalmente • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño al natural • Niño a lo lejos • Niño pixelado
---	---	---	--

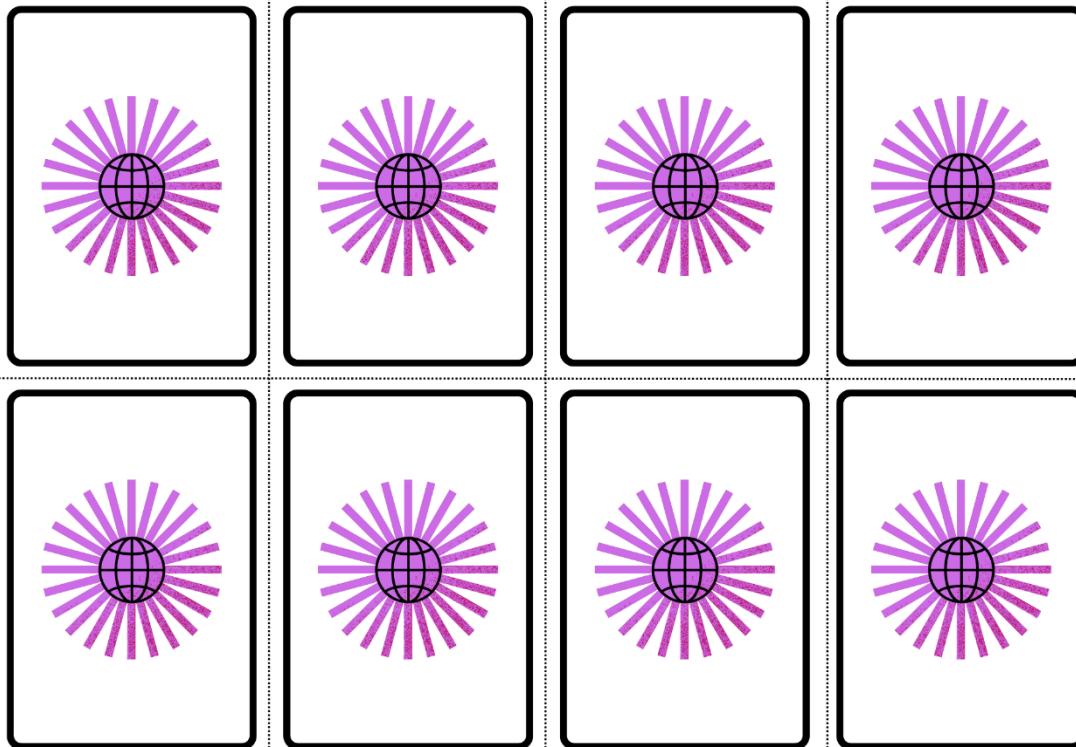
XVI.P



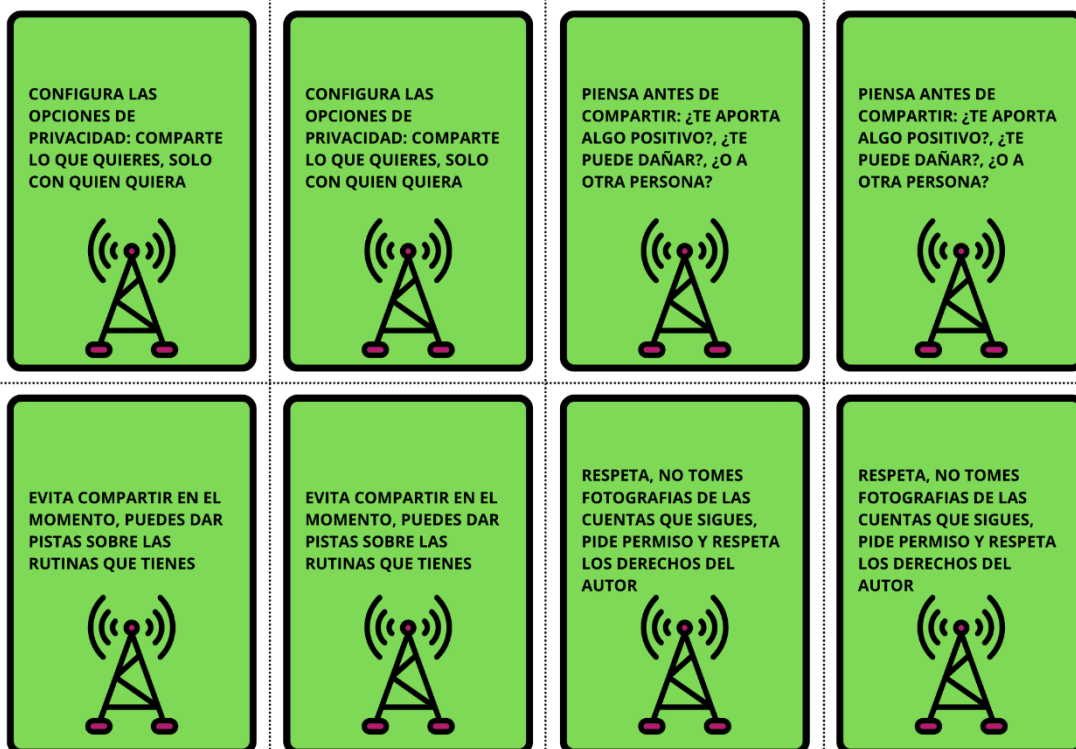
XVI.Q

 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • La mano del niño • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño como parte de publicidad. • Niño a lo lejos • Niño disfrazado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • La pie del niño • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño pixelado • Niño a lo lejos • Niño disfrazado
 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño editado digitalmente • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • La mano del niño • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño disfrazado • Niño a lo lejos • Niño pixelado	 ¿Cómo aparece el niño en la fotografía? • Niño al natural • Niño a lo lejos • Niño pixelado

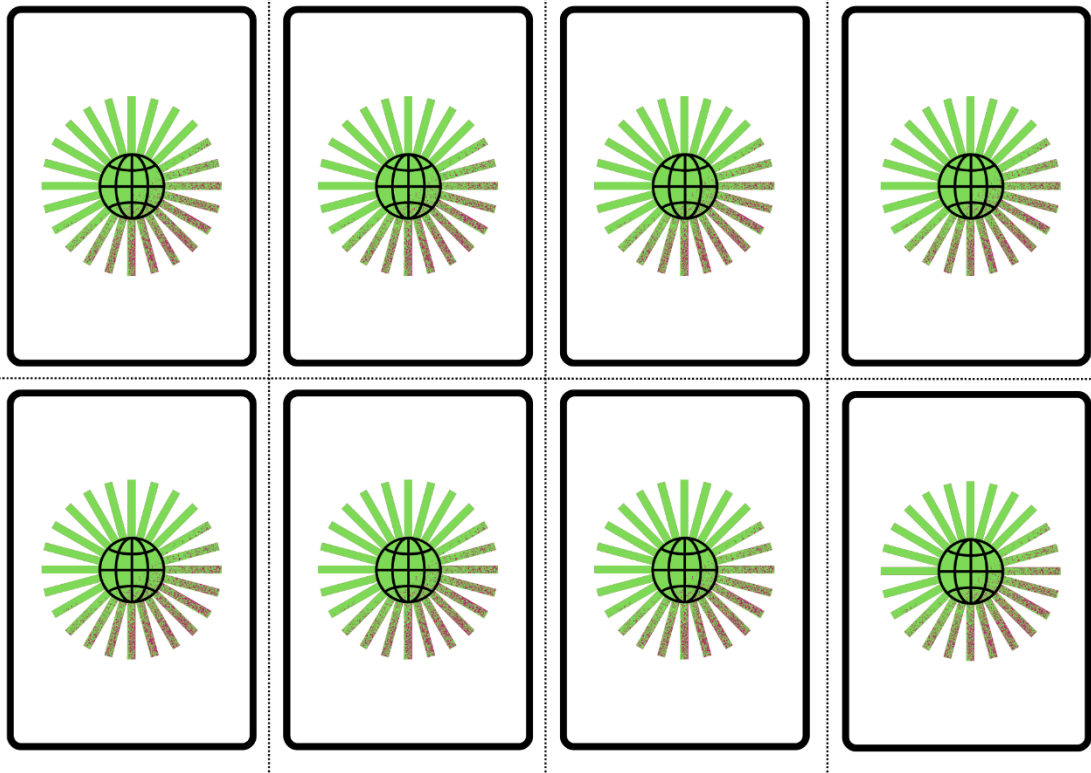
XVI.R



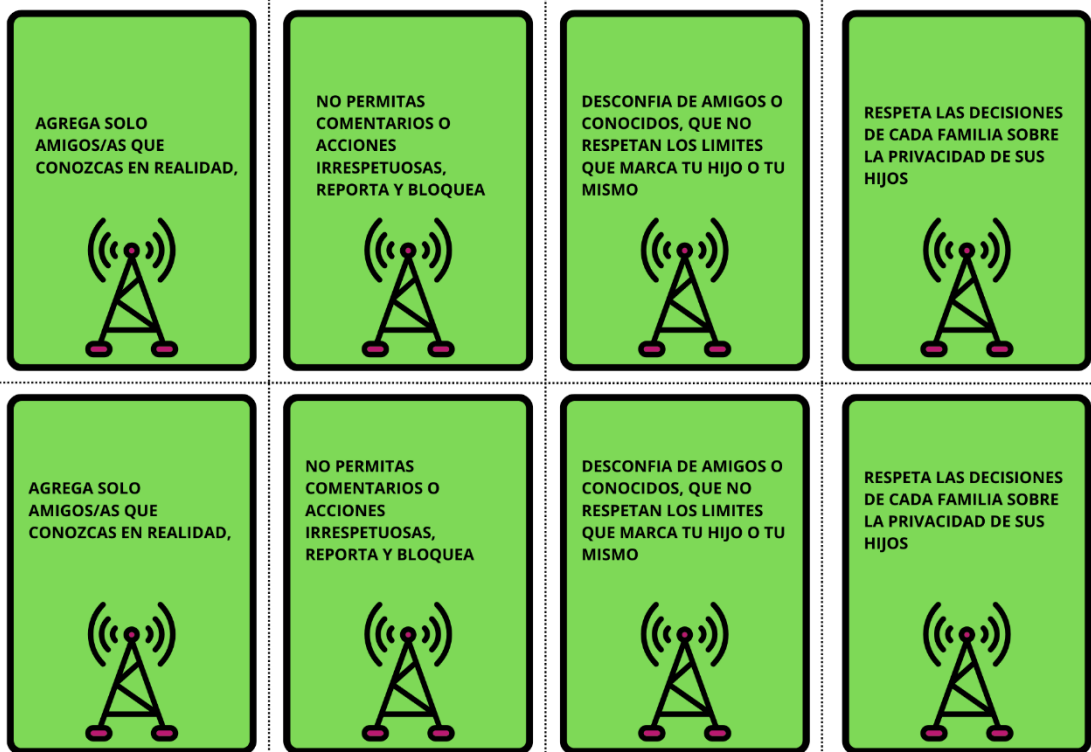
XVI.S



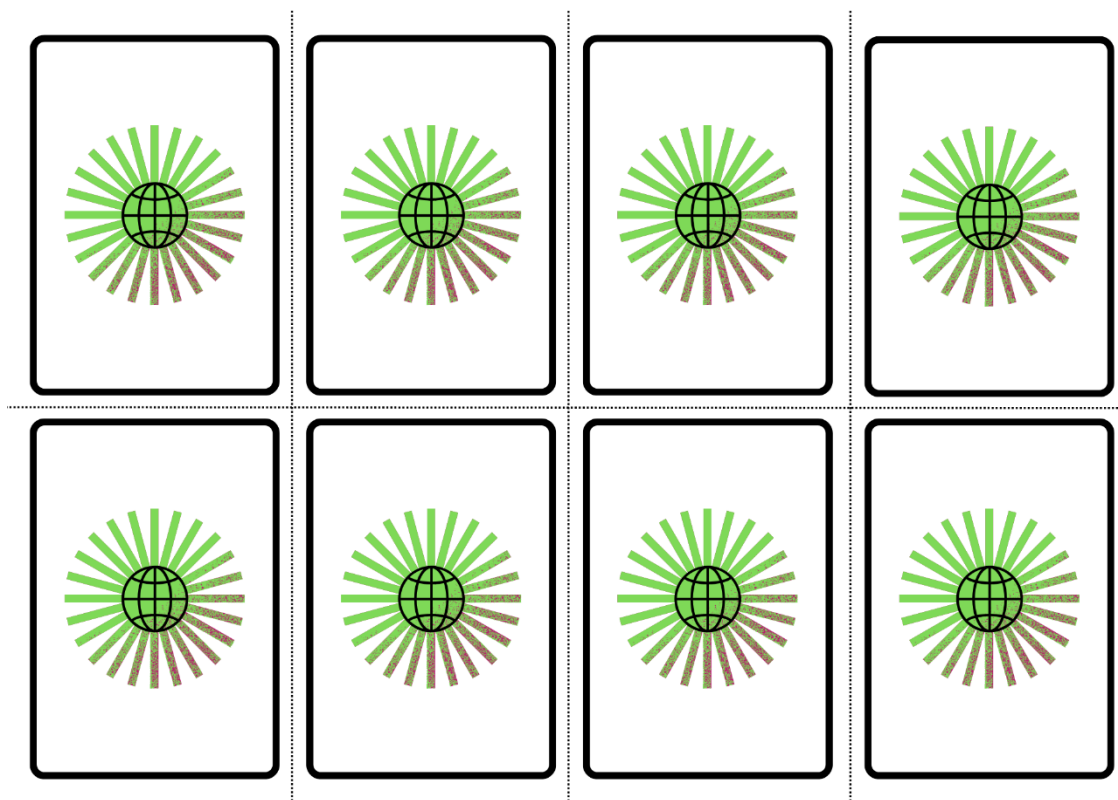
XVI.T



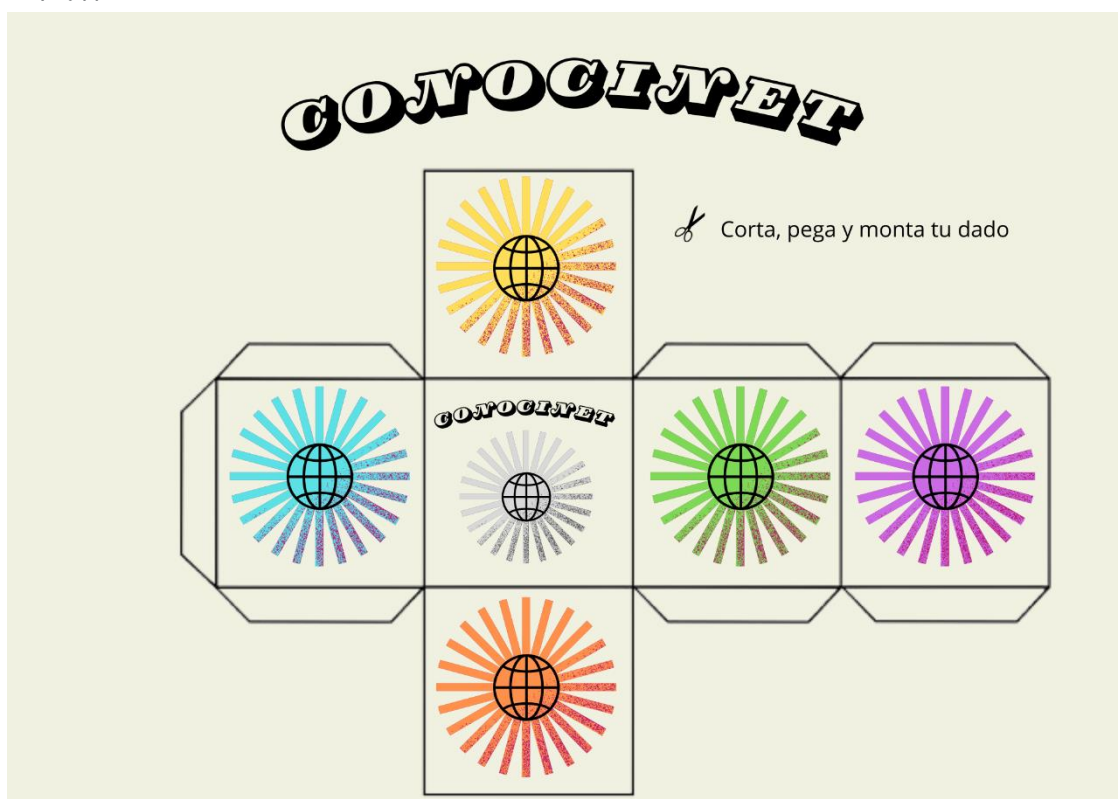
XVI.U



XVI.V



XVI.W



XV.X

СОПОСЛЕТ



Un juego creado por Alba González Aparicio, parte de su Trabajo de Fin de Grado de Educación Social en 2024.

Si lo utilizas cítame como autora del juego.
Gracias y aprende mucho.

ANEXO XVII

EVALUACIÓN AL PROYECTO

Responda en proporción a su nivel de acuerdo o desacuerdo a las siguientes afirmaciones que se presentan

ESCALA:

Total En
desacuerdo desacuerdo Neutro De acuerdo Totalmente
de acuerdo

Las sesiones han sido claras e interesantes, el contenido ha sido adecuado y preciso.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

Las sesiones tuvieron una duración óptima y se adaptaron al tiempo estimado.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

El educador proporcionó ejemplos relevantes y útiles para entender la privacidad de menores.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

Se han respetado los planteamientos compartidos y ha sido un espacio en el que se podía hablar libremente.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

Recomendaría las sesiones a otros padres y madres, para que conozcan más sobre la privacidad y derechos de sus hijos.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

La educadora demostró conocimiento en la materia y supo transmitirlo.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

El educador proporcionó consejos prácticos y aplicables para proteger la privacidad de los menores en línea.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

El educador motivó la participación y la interacción durante las charlas.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

La educadora respondió a todas las preguntas planteadas de forma satisfactoria.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

Se promueve la reflexión durante los talleres y se anima a que sea un aprendizaje dinámico.

Five circles for rating: Total desacuerdo, En desacuerdo, Neutro, De acuerdo, Totalmente de acuerdo.

Grupo_____

Las respuestas recogidas serán solo para uso interno del proyecto y como material de estudio